

ACTA N° 25.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **treinta** días del mes de **octubre** del año **dos mil veintitrés** siendo las once horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración de las Actas N°22 y 24 de las Sesiones anteriores.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

Al primer punto. Seguidamente se da lectura al Acta N° 22 de la sesión de fecha 27 de setiembre de 2023 y terminada se pone a consideración de los miembros.

En uso de la palabra, el Vicepresidente 2°, señala a la Secretaria que en el punto 4.2. de asuntos varios, excluyó aquello del expediente que ya le había pasado. Al respecto, la Secretaria menciona que cuenta con otra acta con esa versión. El Presidente señala que están las dos versiones para llegar a una.

El Vicepresidente 2°, señala que eso ya se había consensuado incluso.

El Vicepresidente 1°, señala que faltaba agregar algo más.

El Vicepresidente 2°, expresa que no dice que haya faltado sino que sobre eso del expediente y que tenía que irse, eso ya estaba consensuado y ya no hubo discusión.

El Vicepresidente 1°, señala que en el contexto está, y refiere que se omitió mencionar que el Presidente dijo que se debe esperar que se expida la Corte y él dijo, estoy con él.

El Vicepresidente 2°, señala que está en el acta, la parte que el Vicepresidente 1° se adhiere a la opinión del Presidente y que no tiene objeciones sobre eso. En cuanto a lo que estaba mencionando al comenzar pide que se agregue exactamente como ya se había consensuado, que el Vicepresidente 1° dijo: **“que tiene cosas más importantes que hacer y que debe entregar un expediente antes de las 13:00 horas”**. Entonces, no habiendo objeciones se pasa a agregar las manifestaciones señaladas, quedando redactada de la siguiente manera:

Seguidamente, el Vicepresidente 1° manifiesta cuanto sigue: que tiene cosas más importantes que hacer y que debe entregar un expediente antes de las 13:00 horas, ¿por qué no tratamos cosas más importantes?, ¿para qué vamos a tratar algo que depende de la Corte, del informe de auditoría?...

Posteriormente, lo que respecta al dedo índice el Vicepresidente 2° no está de acuerdo, manifestando al Dr. Amado que él estaba sentado de espalda, y se ve imposible de haber apuntado con el dedo índice hacia la puerta de salida ya que estaba de espalda, que no recuerda haberlo hecho, o que haya hecho sobre su hombro el dedo índice.

El Vicepresidente 1°, en uso de la palabra, señala al Vicepresidente 2° que no fue así, que él estaba de espalda a la puerta, y extendió el brazo girando y apuntando con el dedo índice hacia la puerta de salida.

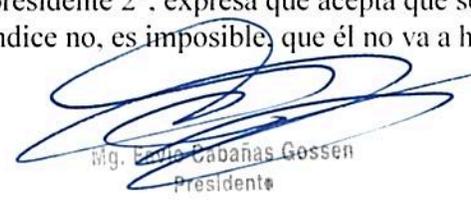
El Vicepresidente 2°, niega y dice al Dr. Amado que si él hacía de esa forma tuvo que haberle agarrado, porque estaban cerca y tenía miles de papeles, pero que acepta que se diga refiriéndose a la puerta de salida pero de ahí a que haga con su dedo índice como el Dr. señala no está de acuerdo, ya que si hace así le agarraría.

El Vicepresidente 1°, señala al Vicepresidente 2° que si lo hizo, con la izquierda y dijo váyase.

El Vicepresidente 2°, expresa que acepta que se refería a la salida pero de ahí que haya apuntado con el dedo índice no, es imposible, que él no va a hacer ese tipo de cosas.



Abg. Judith M. Etchague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración



Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen
Presidente



Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

El Vicepresidente 1º, manifiesta al Presidente que quiere llegar a la concordia y a la paz pública. El Presidente señala que se adhiere a su opinión.

Continuando, el Vicepresidente 1º señala que el Vicepresidente 2º sí hizo y dijo así y eso lo vio el Presidente y la Secretaria. Además que cuando este punto se trató la primera vez, el Vicepresidente 2º no objetó, y que se enteró que luego le llamó a la Secretaria y le dijo que no hizo eso.

El Vicepresidente 2º, expresa que él está tratando toda vez que se pone a consideración.

El Vicepresidente 1º, señala que en el acta la Secretaria puso que “el Vicepresidente 2º le invita al Vicepresidente 1º que salga del recinto” y el señaló que el Vicepresidente 2º no tiene ninguna atribución ni autoridad para hacer eso y ni siquiera el Presidente si no levanta la sesión.

El Vicepresidente 2º, cree que se debe poner las exactas palabras que se dijo y que se hizo, que no ve ningún problema, pero eso con el dedo índice no lo hizo.

El Vicepresidente 1º, señala al Vicepresidente 2º que entonces objete pero que él va a preguntar a la asamblea si es cierto.

El Vicepresidente 2º, señala que lo que habría que poner en el acta es que él dijo váyase en todo caso refiriéndose a la salida pero que hizo con su dedo índice sobre su espalda, ahí es que no está de acuerdo.

Entonces el Vicepresidente 1º, le reitera que sí hizo un ademan, y que se ponga que no está de acuerdo y que él va a preguntar a los demás asistentes qué es lo que pasó.

El Vicepresidente 2º, manifiesta que el acta debe reflejar lo que ocurrió, y en los 12 años nunca tuvieron problema para reflejar lo que ocurre en el Consejo, es la primera vez que resulta que no pueden reflejar lo que hicieron en el acta, y lo del dedo índice el no hizo.

El Vicepresidente 1º, solicita como moción de orden que el Presidente y la Secretaria digan si eso ocurrió o no.

Entonces el Presidente, manifiesta que el Vicepresidente 2º, sí apuntó con el dedo índice hacia la puerta de salida, pero propone que se agregue que hizo un ademan con la mano y se saca que apuntó hacia la salida. El Vicepresidente 2º está de acuerdo.

El Vicepresidente 1º, expresa que vuelve a manifestar que no por andar bien con el Dr. Ruiz, porque cree que eso es imposible, pero por la paz pública va a acceder, y ahora plantea que para evitar estos inconvenientes ya que el tan solo estará un mes y medio más, solicita que se le deje ir tranquilo y señala que acá no se viene para pelearse y manifiesta al Dr. Ruiz que no es cierto que él no viene para buscar conflicto porque siempre desde que entró lo buscó, pero ya no importa lo que hizo antes. Asimismo, menciona que consultó con el Administrador que es antiguo funcionario, esto de ver cuantas resoluciones ha dictado un Tribunal no atañe a la función del Consejo de Administración, y solicita concretamente si alguien quiere hacerlo que se le niegue y tratar lo que es administración.

Luego, se dirige al Dr. Ruiz Aguilar y le señala que para esto es que él quiere que se publique las sesiones en el televisor de afuera para que vean estos papelones y nunca vio que el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema publicite sus reuniones, porque al quedar asentado en el acta es instrumento público libre por la Ley de Transparencia y cualquiera puede leer.

El Presidente, señala que las actas del Consejo se publican en la página web de la Circunscripción y a su vez pide un llamado a la paz y propone dejar asentado en el acta la expresión que refiere al ademan con la mano y suprimir lo del dedo índice, total el gesto está graficado con esa expresión. El Vicepresidente 2º, se adhiere a la propuesta del Presidente.

El Vicepresidente 1º, manifiesta que solo porque el Presidente le solicita pero que no fue eso lo que ocurrió, pero que acepta.

Luego, se pasa a estudiar lo agregado en el acta sobre lo que el Presidente señaló al Vicepresidente 2º que: **“lo mínimo que debe hacer es pedirle disculpas al Vicepresidente 1º y que el mismo no respondió”**. Sobre el punto, el Vicepresidente 2º, manifiesta que el sí respondió y **dijo que no le debe ninguna disculpa ya que lo único que dijo es que si tenía que retirarse que lo haga**, señalando que así mismo se lo dijo.



El Vicepresidente 1º, señala al Vicepresidente 2º que él no respondió y lo que él señala que dijo no lo dijo y que está inventando, y pasa a consultar al Presidente si recuerda, a lo que él responde que ya no recuerda. El Vicepresidente 2º, continúa negando que no lo hizo.

Entonces, el Vicepresidente 1º, cede y acepta que se agregue lo manifestado por el Vicepresidente 2º, ya que a él no le hace más Caballero de Añasco que se le pida o no disculpas, ya que él es lo que es.

De esta manera llegando a un consenso entre los miembros queda redactado el punto 4.2. de asuntos varios del Acta N°22, de la siguiente manera:

4.2. Seguidamente, el Vicepresidente 2º, manifiesta que lo que va a decir tal vez no le guste al Dr. Amado, pasando a señalar que le pareció interesante los números que se detallan en el informe del Tribunal de Apelación remitido a la Dirección de Auditoría.

Al respecto, el Presidente señala que actualmente se están llevando a cabo dos auditorías, la primera fue la que en la semana el equipo auditor estuvo realizando en esta sede tanto a los Tribunales de Apelación como a algunos juzgados de primera instancia, y cuyo informe final se aguarda; y el segundo informe es un relevamiento de información en relación a ambos Tribunales de Apelación, y que también se debe aguardar el informe de auditoría, antes de emitir alguna opinión. El Vicepresidente 1º, se adhiere a la opinión del Presidente.

A continuación el Vicepresidente 2º, pasa a señalar que según el mencionado informe en el 2022, el Dr. Amado Alvarenga dictó 100 resoluciones como integrante del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal, y en el Tribunal Penal de la Adolescencia y Niñez y la Adolescencia dictó 63 resoluciones, totalizando 163 resoluciones en el año 2022. Y en el Tribunal Civil en cuanto a los autos interlocutorios dictados, el Vicepresidente 2º señala que como miembro es el que menos ha dictado (291), sin embargo, los números demuestran que claramente existe un desfasaje entre la producción de ambos Tribunales.

Seguidamente, el Vicepresidente 1º manifiesta cuanto sigue: que tiene cosas más importantes que hacer y que debe entregar un expediente antes de las 13:00 horas, ¿por qué no tratamos cosas más importantes?, ¿para qué vamos a tratar algo que depende de la Corte, del informe de auditoría?; a lo que el Vicepresidente 2º responde señalando que él está en uso de la palabra y que si no tiene tiempo de escucharlo, le dijo “váyase”, realizando un ademán con la mano izquierda.

Con estas expresiones, el Vicepresidente 1º reacciona, preguntando en dos o tres ocasiones al Vicepresidente 2º, ¿qué es lo que dijo?, a lo que el Vicepresidente 2º no respondió, y en eso el Vicepresidente 1º pasa a manifestar que no es la primera vez que pretende echarlo de una reunión, que tiene complejo de inferioridad, es ignorante y por eso actuaba así.

El Vicepresidente 2º, responde que no entra en esa clase de juegos y quiere terminar su exposición.

El Presidente, interviene y señala a los miembros que deben tratarse con respecto, indicando al Vicepresidente 2º que lo mínimo que debe hacer es pedirle disculpas al Vicepresidente 1º y que el mismo dijo que no le debe ninguna disculpa ya que lo único que hizo es decirle que vaya si tiene que irse. Luego, el Presidente advierte a los miembros que si no bajan los decibeles va a levantar la sesión.

Una vez manejada la situación, el Vicepresidente 2º, manifiesta que lo que busca es terminar de hablar, a lo que el Presidente le solicita que exprese su propuesta. Pasando a señalar que su propuesta es la posibilidad de que plantear que el fuero laboral del Tribunal de Apelación ordinario pase al Tribunal de Apelación de la Niñez, atendiendo a la información y datos estadísticos con que se cuenta.

El Presidente, señala que dicho planteamiento ya se ha venido realizando sin obtener una respuesta favorable, y que el mismo miembro Amado Alvarenga lo solicitó en varias ocasiones. Sin embargo, se podría volver a analizar la posibilidad.

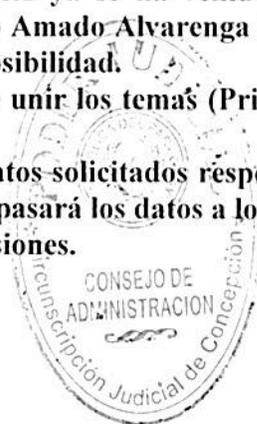
El Vicepresidente 2º, señala la posibilidad de unir los temas (Primera Instancia y Tribunal de Apelación) y resolver juntos.

El Presidente, manifiesta que se espera los datos solicitados respecto a Primera Instancia para resolver lo que corresponda, en cuanto tenga pasará los datos a los miembros del Consejo.

El Vicepresidente 1º, se retira de la sala de sesiones.

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

Dr. Pablo Gabaiñas Gossen
Presidente



Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Y, por último se pasa a estudiar el punto 4.3. del Acta N°22, siendo aprobado sin modificación alguna.

En ese sentido, queda aprobado el Acta N°22, con las modificaciones introducidas y los miembros del Consejo pasan a suscribir por ante mí la Secretaria autorizante.

Posteriormente, se da lectura al Acta N° 24 de la sesión de fecha 16 de octubre de 2023 y terminada se pone a consideración de los miembros.

El Vicepresidente 2° realiza el siguiente comentario en relación al punto 1 del Acta N°24, que se pasa a transcribir textualmente: Yo en ningún momento le levanté la voz a la Secretaria.

El Presidente y Vicepresidente 1°, manifiestan que sí levantó la voz a la Secretaría. El Vicepresidente 1° continúa diciendo que el Presidente le observó al Vicepresidente 2° solicitando que trate con caballerosidad a la dama, a lo que el Presidente asiente que así lo hizo.

El Vicepresidente 2°. señala: lo que dije yo es yo te responsabilizo, y ahí dice.

El Vicepresidente 1°, manifiesta: sí porque ella es muy parca, porque vos le observaste con tono elevado y te dijo el Presidente trátala como dama.

El Vicepresidente 2° señala que no le levantó la voz y no está de acuerdo con eso y dijo: yo ahora sigo creyendo que hay que responsabilizarse de la elaboración del acta a la que hace el acta, a quien más le vamos a responsabilizar. Sí, yo dije yo te responsabilizo y qué necesidad hay de qué levante la voz si estaba a mi lado.

El Vicepresidente 1°. le dijo al Vicepresidente 2°: y si a mí me levantaste la voz siendo tu par. El Presidente le señala que el tono de voz que utilizó fue fuerte, que el tono que ahora está utilizando no lo utilizó al decirle "YO TE RESPONSABILIZO" por falsear...

El Vicepresidente 2° le señala a los miembros: yo creo que a ustedes les molesta mi tono de voz, evidentemente.

El Presidente señala al Vicepresidente 2° que: fue fuerte, por eso te dije que sea la última vez que le amenaces así. El Vicepresidente 1°, señala que sí así mismo fue.

El Vicepresidente 2°. dijo: ¿pero qué amenaza es yo te responsabilizo? El Vicepresidente 1° le señala al Vicepresidente 2° que: le dijiste que ella está de balde acá si no sabe hacer su trabajo y ahí te dijo el Presidente trátala como dama.

El Vicepresidente 2°. expresa: yo le responsabilizo a la que hace el acta o tengo que pensar que hay otras personas.

El Presidente le señala que ahora ya no puede entrar a explicar, ya que eso es lo que él hizo, es lo que se hizo.

El Vicepresidente 2°. señala que ya está pero que no está de acuerdo de haber levantado la voz.

El Presidente señala a los miembros que a partir de la fecha las sesiones del Consejo serán grabadas por la Secretaria. Se dijo en la reunión anterior que se iba a grabar para que no se vuelva a caer en estas discusiones sobre lo que se dijo. Sobre el punto, los miembros manifiestan estar de acuerdo.

Seguidamente, dentro del primer punto del Acta N°24 se da tratamiento al punto 4.2 del Acta N°22, en donde se ha dejado constancia de las dos versiones de lo ocurrido, tanto lo manifestado por el Vicepresidente 1° como por el Vicepresidente 2°, señalándose que se pasará a estudiar en la siguiente sesión para posterior aprobación.

En el punto 4.2., el Vicepresidente 2° realiza la observación: ahí aparece otra vez lo del dedo índice. El Presidente le señala que es lo que se dijo pero que ese punto ya está aprobado en el Acta N°22 junto con las modificaciones introducidas.

El Vicepresidente 1°. realiza la observación de que debe ser el Vicepresidente 2°, en la parte en el que se refiere que no es la primera vez que pretende echarlo, y que había dicho "yo sé más que vos". El Vicepresidente 1° señala: ya hablé con Molinas del yo sé más que vos y Manzur también escuchó, entonces no es la primera vez, pero está bien vos sabes más que yo y yo no objeto. Bueno vamos a pasar por favor.

El Vicepresidente 2°. responde que no tiene tiempo para esas cosas.

Con esto se pasa a dar tratamiento, a los siguientes puntos, quedando aprobado el Acta N°24, sin modificaciones.

Al Segundo punto. Lectura y consideración de Notas Recibidas: se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

2.1. Nota N° 10 de fecha 18 de octubre de 2023, de la Secretaria del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Laura Agüero Benítez, por la cual remite expediente de sumario administrativo con resolución final, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° de la Acordada 1597/22, para la firma de los miembros del Consejo de Administración local. Conforme al siguiente detalle: María Jacinta Pereira Hieret, con C.I. N° 1.885.202. N.S. 49.901, con Resolución J.I. N° 36/2023, Amonestada.

Sobre el punto, el Presidente manifiesta que se le amonesta a la mencionada funcionaria pero se le recomienda a la sección Recursos Humanos que le den un mayor seguimiento por su condición de indígena. El Vicepresidente 1°, consulta si no se le puede dar un horario diferencia, el Presidente contesta que ya se solicitó y que está pendiente la resolución de la Corte.

La afectada en su escrito de contestación ha admitido que ha incurrido en falta al no controlar sus marcaciones diarias en el legajo de personal: allanándose a la denuncia. En ese sentido, este Consejo considera que es responsabilidad de cada funcionario dar seguimiento a sus marcaciones, y en todos los casos presentar el justificativo pertinente, y en este caso en particular no lo hizo, por tanto, se considera correcta la apreciación del Juez Instructor. **Por tanto,** el Consejo determina confirmar la Resolución **J.I. N° 36/2023, de fecha 16 de octubre de 2023,** del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, por la cual ha resuelto declarar la responsabilidad de la funcionaria **MARIA JACINTA PEREIRA HICRET, con C.I. N° 1.885.202,** de la falta leve consistente en cuatro (04) llegadas tardías y una (01) salida anticipada en el mes de julio de 2023 y en consecuencia **AMONESTAR** a la referida funcionaria, en el sumario administrativo identificado como N.S. 49.901.

2.2. Nota N° 11 de fecha 27 de octubre de 2023, de la Secretaria del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Laura Agüero Benítez, por la cual remite expedientes de sumarios administrativos con resoluciones finales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° de la Acordada 1597/22, para la firma de los miembros del Consejo de Administración local. Conforme al siguiente detalle:

* Nelson Darío Ferreira Ayala, con C.I. N°1.997.937, N.S. 49.974, Res. J.I. N°37-Multa de 10 jornales mínimos.

* Rubén Darío González Schimitt, con C.I. N°4.674.859, N.S. 49.973, Res. J.I. N°38- Multa de 10 jornales mínimos.

* Milciades Rafael Medina Aquino, con C.I. N°2.552.903, N.S. 50.067, Res. J.I. N°39-Amonestación.

* Lidia Isabel Medina Canale, con C.I. N°1.705.116, N.S. 50.064, Res. J.I. N°40-Amonestación.

* Evelio Daniel González Agüero, con C.I. N°4.328.365, N.S. 50.066, Res. J.I. N°41-Amonestación.

Sobre el punto, no habiendo observaciones, el Consejo determina confirmar las resoluciones del Juzgado de Instrucción, correspondientes a los siguientes funcionarios: Nelson Darío Ferreira Ayala, con C.I. N°1.997.937, N.S. 49.974, Res. J.I. N°37-Multa de 10 jornales mínimos; Rubén Darío González Schimitt, con C.I. N°4.674.859, N.S. 49.973, Res. J.I. N°38- Multa de 10 jornales mínimos; Milciades Rafael Medina Aquino, con C.I. N°2.552.903, N.S. 50.067, Res. J.I. N°39-Amonestación; Lidia Isabel Medina Canale, con C.I. N°1.705.116, N.S. 50.064, Res. J.I. N°40-Amonestación; Evelio Daniel González Agüero, con C.I. N°4.328.365, N.S. 50.066, Res. J.I. N°41-Amonestación.

2.3. Nota N°31 de fecha 20 de octubre de 2023, de la Juez Penal de Sentencia y Juez Depurador Abg. Teresa Jara, en el marco del "Procedimiento para la Depuración de Evidencias que se encuentran depositadas en la Bóveda de Seguridad del Poder Judicial" de conformidad a la Acordada N°1497/2021 y N°2290/2023 emanadas de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia; a fin de remitir el listado final para la Depuración de Evidencias y Objetos depositados en la Bóveda de la Circunscripción Judicial de Concepción a su digno cargo dentro del período comprendido entre los años 2008 al 2012. La remisión se realiza a los efectos de la evaluación por el Consejo de Administración para su aprobación y posterior remisión al Gabinete de la Ministra Encargada Dra. Carolina Llanes. Se adjunta a la presente una planilla de Excel almacenado en un pendrive en cumplimiento al Plan de Racionalización del Gasto Institucional Resolución CSJ N°251/2023-297/2023. Así también para una

mejor ilustración del trabajo realizado en forma conjunta con el Encargado de la Bóveda del Poder Judicial de Concepción Abg. Hugo Florenciani, se pone a disposición; un bibliorato conteniendo informe de los distintos Juzgados de esta Circunscripción Judicial y una carpeta archivadora donde se ha registrado las diligencias realizadas en el marco de la Depuración de Evidencias periodo 2008-2012. En ese sentido, conforme a orientaciones recibidas de la Oficina de la Dirección General de Auditoría Jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia se decidió iniciar la depuración con aquellas evidencias, consistente en vehículos en general, objetos varios y armas de fuego sin individualización a modo de descomprimir en el menor tiempo posible los espacios de la Bóveda del Poder Judicial. **Sobre el punto, el Consejo determina ingresar a estudio y diferir su resolución para la siguiente sesión.**

2.3. Dictamen/Informe Técnico de fecha 25/10/2023, del Técnico Informático Ing. René Recalde, referente al equipo MOUSE con rótulo UVSMS740-001804/MS17MS753MM54969 del Juzgado Laboral del Primer Turno, cuyo diagnóstico describe vida útil caducada, y sugiere dar de baja, siendo requerido 2 equipos. Al respecto, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 25/10/2023, ha dispuesto conceder el equipo requerido conforme a la disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto, el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 25/10/2023.**

2.4. Nota N°603 de fecha 27 de octubre de 2023, del Juez de Paz del Segundo Turno de Concepción Abg. Miguel González Silva, por la cual solicita la provisión de un aire acondicionado para la oficina de atención al público a cargo del suscriptor, ya que el que se encuentra instalado (de ventana) en dicha dependencia, ha dejado de funcionar, solo su ventilador trabaja; y debido a las altas temperaturas que caracteriza a la zona norte se torna imperioso la sustitución por otro de mejor calidad. se hace notar, que, tanto profesionales y usuarios de la justicia acuden a diario en dicha dependencia, y esta es la época que va aumentando la demanda especialmente para los permisos de menores, y cuando concurren concomitantemente varias personas, se generan mayor incomodidad, tanto para justiciables como para los servidores. **Sobre el punto, el Consejo determina derivar a la Sección Obras Civiles para verificación por parte de los técnicos y el reemplazo del equipo según disponibilidad, y búsqueda de la mejor solución.**

2.5. Nota N° 394 de fecha 30 de octubre de 2023, del Juez de Paz del Tercer Turno de Concepción Abg. Javier Ferreira, a los efectos de solicitar el cambio del aire acondicionado que se encuentra en la Oficina de Violencia Doméstica del Segundo y Tercer Turno e instalación de uno nuevo, esto teniendo en cuenta que ha dejado de funcionar correctamente, el mismo ha sido verificado y reparado en varias oportunidades por el personal de Servicios Generales y esta última verificación se ha confirmado que ya no funciona, lo que ha creado condiciones incómodas en el espacio donde concurren la mayor cantidad de los justiciables, dadas las altas temperaturas y contar con un aire acondicionado en pleno funcionamiento es esencial para garantizar un ambiente adecuado. **Sobre el punto, el Consejo determina derivar a la Sección Obras Civiles para verificación por parte de los técnicos y reemplazo del equipo según disponibilidad, y búsqueda de la mejor solución.**

En este punto se da tratamiento a las diferentes solicitudes de asignación de viáticos en el siguiente orden:

2.6. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, del Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia y de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Amado Alvarenga, por la cual solicita el pago de viáticos para la funcionaria Mónica Ugarte Solis, para su traslado a la ciudad de Pedro Juan Caballero, a fin de realizar traslado de expediente hasta la citada ciudad en cumplimiento de la providencia de fecha 25 de setiembre de 2023, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 25 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; a los funcionarios Mónica Ugarte Solis y Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 267/2023.



2.7. Solicitud F.V. N° 001, N° 12, del Enlace Operativo del Sistema de Facilitadores Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Evelio González, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para las funcionarias Rosa Maluf y Edith Vanesa Carvalho, para su traslado a la ciudad de San Alfredo, a fin de realizar charla sobre salud mental “Prevención del Suicidio” en la Escuela Básica N°1731 y Colegio Nacional Laguna Ybycua, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 27 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 26 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Evelio González, Rosa Maluf, Edith Vanesa Carvalho y Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 268/2023.

2.8. Solicitud F.V. N° 001, 25/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar gestiones inherentes a la Circunscripción ante la C.S.J., que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 02 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Marcial Maldonado, designado conforme providencia de fecha 02 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y seis (Gs. 392.356) y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°269/2023.

2.9. Solicitud F.V. N° 001, 09/2023, de la Asistente Social de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Liliana Albertini, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para la funcionaria Lupita Coronel, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar estudio socioambiental en la causa N° 391/2019, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 02 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 28 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Liliana Albertini, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y a los funcionarios Lupita Coronel y Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 270/2023.

2.10. Solicitud F.V. N° 001, 69/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 02 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°271/2023.



2.11. Solicitud F.V. N° 001, 33/2023, del funcionario de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Vicente Paciello, Chofer, quien solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de trasladar el vehículo de la institución Ford Ranger Chapa BLE 799 hasta la Circunscripción Judicial de Concepción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 02 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°272/2023.

2.12. Solicitud F.V. N° 001, 04/2023, de la Jueza Penal de Garantías del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Liz Maribel Romero, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para la Actuaría Judicial Viviana Cabral, para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos de la prosecución de los anticipos jurisdiccionales de prueba – entrega de evidencias previa toma juramento de Ley al perito designado a ser realizados en sede de la Senad-Asunción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 02 de octubre de 2023; asimismo para el chofer Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 28 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; a la Jueza Liz Maribel Romero, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267); a la Actuaría Judicial Viviana Cabral, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414) y al chofer Rubén Delgado la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°273/2023.

2.13. Solicitud F.V. N° 001, 25/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar gestiones inherentes a la Circunscripción ante la C.S.J., que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 05 y 06 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Marcial Maldonado, designado conforme providencia de fecha 04 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático y corresponde el pago de cuatro (04) jornales en concepto de alimentación no así por alojamiento por la no presentación de la factura legal correspondiente; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes seiscientos veintisiete mil setecientos setenta (Gs. 627.770); y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°274/2023.

2.14. Solicitud F.V. N° 001, 18/2023, de la Jefa de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por el cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Edgar Ovelar, para su traslado a la ciudad de Sargento José Félix López, a fin de realizar cambio de quipos de fluorescentes, colocación de artefactos lumínicos en donde fuere necesario y relevamiento del estado edilicio del Juzgado de Paz, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 05 de octubre de 2023. Al respecto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Edgar Ovelar, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°275/2023.



2.15. Solicitud F.V. N° 001, 05/2023, de la Jefa de Sección de Recursos Humanos de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Stephanie Ann Smith, por el cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Ever Ojeda, para su traslado a la ciudad de Sargento José Félix López, a fin de realizar verificación del reloj marcador, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 05 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 04 de octubre de 2023. Al respecto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Ever Ojeda y Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°276/2023.

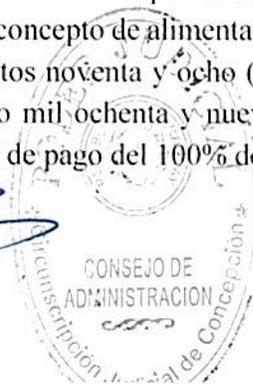
2.16. Solicitud F.V. N° 001, 23/2023, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Gloria Doralice Ramírez, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Kurupa'y Loma, a los efectos de realizar evaluación socio-ambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 05 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 04 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Gloria Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 277/2023.

2.17. Solicitud F.V. N° 001, N° 13, del Enlace Operativo del Sistema de Facilitadores Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Evelio González, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para las funcionarias Jacinta Pereira y Samantha Desvars, para su traslado a la ciudad de Paso Barreto, a fin de realizar asamblea para la elección de Facilitador Judicial en la Comunidad Indígena Vy'a Renda, difusión en la localidad de Isla Tuyu, entrega de títulos de propiedad de Marcas y Señales de Ganado, recepción de solicitud de registro de Marcas y Señales de Ganado y verificación de hierro, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 06 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 05 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Evelio González, Jacinta Pereira, Samantha Desvars y Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 278/2023.

2.18. Solicitud F.V. N° 001, 70/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 06 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 05 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

M. Paulo Cabanas Gossen
Presidente



Abg. Amado Avaranga Caballero
Miembro

viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 279/2023.

2.19. Solicitud F.V. N° 001, 04/2023, del Juez Penal de Garantías y Penal de la Adolescencia de Yby Yaú y Azoté y de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Alberto David Arguello, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para la Actuaría Judicial Sirley Acosta, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar anticipo jurisdiccional de pruebas ordenado por A.I. N°538/2023 a realizarse en la sede de la Senad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 09 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 09 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al Juez Alberto David Arguello, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267); a la Actuaría Judicial Sirley Acosta, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414) y al chofer Miguel Cantero la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°280/2023.

2.20. Solicitud F.V. N° 001, 71/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 09 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 09 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 281/2023.

2.21 Solicitud F.V. N° 001, 19/2023, de la Jefa de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por el cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Aníbal Vázquez, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de colocar luces en el exterior del Juzgado de Paz, debido a que ya no cuenta con iluminación, también se realizará cambio de cerraduras, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 09 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Aníbal Vázquez, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 282/2023.

2.22. Solicitud F.V. N° 001, 26/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar gestiones inherentes a la Circunscripción ante la C.S.J., que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 11 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y seis (Gs. 392.356) y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°283/2023.

2.23. Solicitud F.V. N° 001, 72/2023, del Mediador de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 13 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 12 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 284/2023.

2.24. Solicitud F.V. N° 001, 20/2023, la Jefa de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Aníbal Vázquez y Edgar Ovelar, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a fin de colocar luces con fotocélulas en el exterior del Juzgado de Paz, debido a que ya no cuenta con iluminación, también se realizará revisión y mantenimiento de los acondicionadores de aire, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 13 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Aníbal Vázquez y Edgar Ovelar, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 285/2023.

2.25. Solicitud F.V. N° 001, 38/2023, de la Psicóloga de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Margarita Morales, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de realizar evaluación psicológica pericial, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 13 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Psicóloga Margarita Morales, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 286/2023.

2.26. Solicitud F.V. N° 001, N° 14, del Enlace Operativo del Sistema de Facilitadores Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Evelio González, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para la funcionaria Samantha Desvars, para su traslado a la ciudad de San Carlos del Apa, a fin de realizar difusión y preparación de asamblea para la elección de Facilitador Judicial en la Comunidad Indígena Vy'a Renda, entrega de títulos de propiedad de Marcas y Señales de Ganado, recepción de solicitud de registro de Marcas y Señales de Ganado y verificación de hierro, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 13 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 12 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Evelio González, Samantha Desvars y Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 287/2023.

2.27. Solicitud F.V. N° 001, 24/2023, de la Asistente Social de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Sara Lesme, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a las localidades de Arroyito Núcleo 6 y calle 9 Alemán Cué, a los efectos de realizar evaluación socio ambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 13 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 12 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Sara Lesme, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 288/2023.

2.28. Solicitud F.V. N° 001, N°4, del Juez Penal de Garantías del Primer Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Darío René Marín, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para la Actuaría Judicial Anahí López, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar constitución del Juzgado a la sede de la SENAD para diligenciamiento de audiencias de Anticipo Jurisdiccional de Pruebas y entrega de evidencias, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 13 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Marcial Maldonado, designado conforme providencia de fecha 12 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al Juez Darío René Marín, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267); a la Actuaría Judicial Anahí López, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414) y al chofer Marcial Maldonado la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°289/2023.

2.29. Solicitud F.V. N° 001, 017/2023, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo A. Manzur, por el cual solicita el pago de viáticos para la funcionaria Rossemarie Lesme, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar los trámites pertinentes para la firma digital, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 13 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación, a la funcionaria Rossemarie Lesme, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°290/2023.

2.30. Solicitud F.V. N° 001, 73/2023, del Mediador de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por el cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 16 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 13 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 291/2023.



2.31. Solicitud F.V. N° 001, 26/2023, del Jefe de Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para el Jefe de Sección Abg. Joel Cuellar, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar seguimiento sobre oficio electrónico en BNF de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 17 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 16 de octubre de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Derlis Ibarra, Joel Cuellar y Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 292/2023.

2.32. Solicitud F.V. N° 001, 27/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Bernardo Manzur y Teresa Silva, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de visitar sucursal del Banco de Fomento de dicha ciudad para coordinar trabajos, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 17 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Marcial Maldonado, designado conforme providencia de fecha 18 de octubre de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178); al Administrador Bernardo Manzur, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y a los funcionarios Teresa Silva y Marcial Maldonado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 293/2023.

2.33. Solicitud F.V. N° 001, 26/2023, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Luz Analía Medina, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Azotéy, a los efectos de la Constitución del Equipo Interdisciplinario, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 18 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 17 de octubre de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Luz Analía Medina, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 294/2023.

2.34. Solicitud F.V. N° 001, 28/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a Ciudad del Este, a fin de participar el día jueves 19/10/23 del Seminario Regional sobre Prevención, detección y lucha contra el lavado de activos, y el día viernes 20/10/2023 del acto de conmemoración por los 40 Aniversario de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 18 al 20 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Marcial Maldonado, designado conforme providencia de fecha 19 de octubre de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por seis (06) jornales en concepto de alimentación y cuatro (04) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal correspondiente; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes un millón quinientos sesenta y nueve mil

Abg. Judith M. Echagüe Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Arnado Alvarenga Caballero
Miembro

cuatrocientos veinticuatro (Gs. 1.569.424); al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes setecientos ochenta y cuatro mil setecientos doce (Gs. 784.712); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático, tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el día.; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 295/2023.

2.35. Solicitud F.V. N° 001, 018/2023, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Arnaldo Bóveda y Lorena Cordone, para su traslado a la ciudad de Yby Yauú, a fin de proceder a la firma de documentos para la renovación de locación de la sede de los Juzgados de Primera Instancia con la Sra. Juana Palacios de Canale autorizado por Res. 353 del Consejo de Administración y la realización del inventario de equipos informáticos en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de dicha ciudad, como también en los Juzgados en lo Laboral de la ciudad de Horqueta, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 19 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 18 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Administrador Bernardo Manzur, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); a los funcionarios Arnaldo Bóveda, Lorena Cordone y Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 296/2023.

2.36. Solicitud F.V. N° 001, 27/2023, de las Asistentes Sociales y la Abogada del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Luz Analía Medina, Lic. Lupita Coronel y Martha Leticia Martínez, por el cual solicitan el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Alemán Cué, a los efectos de dar seguimiento de casos en la mencionada localidad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 19 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 18 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Luz Analía Medina, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y a los funcionarios Lupita Coronel, Martha Leticia Martínez y Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 297/2023.

2.37. Solicitud F.V. N° 001, 019/2023, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Arnaldo Bóveda y Lorena Cordone, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a fin de proceder a realizar gestiones en la Dirección de Catastro de la Municipalidad de dicha ciudad referente a la titulación del Juzgado de Paz y proceder a realizar el inventario de equipos informáticos en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 20 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 19 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Administrador Bernardo Manzur, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); a los funcionarios Arnaldo Bóveda, Lorena Cordone y Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 298/2023.



2.38. Solicitud F.V. N° 001, 29/2023, de la Jefa de la Oficina de Asistencia de Presidencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Judith Maribel Echague Cristaldo, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Javier Bonzi y Teresa Silva, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de trasladar las carpetas recepcionadas en el marco del llamado a concurso público, hasta la Dirección General de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 20 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 19 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; a los funcionarios Javier Bonzi, Teresa Silva y Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 299/2023.

2.39. Solicitud F.V. N° 001, 74/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 20 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 300/2023.

2.40. Solicitud F.V. N° 001, 75/2023, de la Mediadora de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Aida Colmán, por el cual solicita el pago de viáticos sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 23 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 20 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 301/2023.

2.41. Solicitud F.V. N° 001, 21/2023, de la Jefa de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Aníbal Vázquez y Edgar Ovelar, para su traslado a la ciudad de Paso Barreto, a fin de realizar revisión y mantenimiento de acondicionadores de aire, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 23 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 20 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Aníbal Vázquez, Edgar Ovelar y Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 302/2023.

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Favio Cabañas Gossen
Presidente



Abg. Amado Ararenga Caballero
Miembro

2.42. Solicitud F.V. N° 001, 30/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar gestiones inherentes a la Circunscripción ante la C.S.J., que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 24 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Marcial Maldonado, designado conforme providencia de fecha 24 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y seis (Gs. 392.356) y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°303/2023.

2.43. Solicitud F.V. N° 001, 020/2023, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de notificar a la Sra. Juana Palacios de Canale la renovación del contrato de alquiler de la sede de los Juzgados de Primera Instancia de dicha ciudad y a la firma del mismo, como también entregar documentos remitidos por la Oficina de Marcas y Señales en el Juzgado de Paz, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 25 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Administrador Bernardo Manzur, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 304/2023.

2.44. Solicitud F.V. N° 001, 27/2023, del Jefe de Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para el Jefe de Sección Abg. Joel Cuellar, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar seguimiento sobre oficio electrónico en BNF y capacitaciones en los Juzgados de 1era. Instancia de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 25 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 24 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Derlis Ibarra, Joel Cuellar y Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 305/2023.

En este punto; en lo que se refiere a los pedidos de asignación de viáticos se deja constancia que se autorizan las solicitudes que están plenamente justificadas y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 9914 de fecha 08 de febrero de 2023 y su modificatoria la Resolución N° 9951 de fecha 02 de marzo de 2023, emanadas de la Excm. Corte Suprema de Justicia, que aprueban la escala de viáticos a nivel nacional y establece los requisitos a ser observados y no se autorizarán las solicitudes que no reúnen las condiciones requeridas, conforme lo establecido en la Ley N°6511/2020 que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública y el Decreto N°5076 de fecha 07/04/2021 que reglamenta el otorgamiento de viáticos en la en la Administración Pública, como también la utilización de los Formularios F.V. N° 001 y 002.

3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo; se da tratamiento a lo siguiente:

3.1. Nota S.O.U.C. N°193/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, de la Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contratación y Jefa interina de la Sección Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, Econ. Rossemarie Lesme, por la cual informa que en el año 2017 se firmó el Convenio N° 163/17 con



PETROPAR (Petróleos Paraguayos), para el suministro de combustibles a esta Institución, y atento a la recomendación del Departamento de Administración de Contratos de la Unidad de Cuentas Corporativas de dicha entidad, se recomienda la suscripción de un nuevo Convenio: conforme a las disposiciones legales y el Presupuesto aprobado en el rubro 361 "Combustibles y Lubricantes" del presente Ejercicio Fiscal, cuyo monto es de Gs. 223.874.970 (guaraníes doscientos veintitrés millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta), con un tope financiero disponible de Gs. 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones). **En ese sentido**, atendiendo a la recomendación recibida se hace necesaria la aprobación para la suscripción de un nuevo convenio con PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), para proceder a la emisión del CDP correspondiente, a fin de obtener el Código de Contratación Entre Entidades. A tal efecto corresponde autorizar al Presidente del Consejo de Administración a realizar la suscripción del convenio respectivo; asimismo, es menester designar nuevos Administradores de Convenio, y teniendo en cuenta la naturaleza del convenio corresponde designar al Administrador de la Circunscripción Judicial Lic. Bernardo A. Manzur Garcete y a la Jefa de la Sección Servicios Generales Ing. Com. Natalia Medina Talavera, en dicho carácter. Por tanto, el Consejo determina aprobar el Convenio para la Contratación entre entidades con **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)** RUC 80002675-6, por un monto total Gs. 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones). Autorizar, al Presidente del Consejo de Administración para realizar la suscripción del Convenio respectivo. Y, designar, en carácter de Administradores de Convenio al Administrador de la Circunscripción Judicial Lic. Bernardo A. Manzur Garcete y a la Jefa de la Sección Servicios Generales Ing. Com. Natalia Medina Talavera.

Seguidamente, el Presidente señala que ya no hay otro punto que tratar y levanta la sesión.

El Vicepresidente 2º, señala que tiene algunos puntos que quiere mencionar. El Presidente le menciona que pase a la Secretaría esos puntos y que se agregará para la siguiente sesión.

El Vicepresidente 1º, se retira de la sala de reuniones.

Posteriormente, el Vicepresidente 2º, manifiesta que tiene que hablar y menciona que en la sede de Horqueta solo se cuenta con un bebedero y se requiere la instalación de otro, entonces solicita que también se instale en el segundo piso de dicha sede, asimismo expresa a la necesidad de instalación en el Juzgado de Paz de Concepción. Sobre el punto, se determina derivar a la sección Obras Civiles a fin de realizar la instalación del segundo bebedero en el segundo piso de la sede Judicial de Horqueta como también en el Juzgado de Paz de Concepción.

Otro punto, mencionado por el Vicepresidente 2º, consiste en la reunión que los magistrados del fuero laboral tuvieron con el Ministro Alberto Martínez Simón, en el cual hubo inconvenientes con el link que compartieron para la conexión telemática, al compartirse el segundo link, logró ingresar al final de la reunión pero enseguida cortaron la comunicación. El Presidente le señala que lo mismo le ocurrió, y que es problema surgido desde la organización, por ese motivo no pudieron participar en toda la reunión.

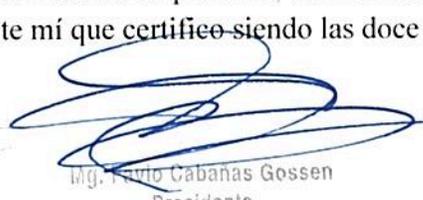
Asimismo el Vicepresidente 2º, señala que la planilla sobre plan de manejo interno de despacho que le proporcionaron se circunscribe a los Juzgados de Primera Instancia, lo cual no impide que el Tribunal lo aplique. Sobre el punto, el Presidente señala que la resolución de la C.S.J. establece que también se incluye a los Tribunales de Apelación.

Otro punto, el Vicepresidente 2º, le manifiesta al Presidente sobre el pedido que le había encargado respecto a Sitracon, ya que tiene todo y mucho más, tiene la anotación de cuando ingresa a despacho, de cuanto tiene tiempo cada miembro para expedirse con su alerta respectiva y esos plazos están distribuidos de manera equitativa. El Presidente, le señala al Vicepresidente 2º, que el próximo año cuando el Dr. Ruiz sea presidente del Tribunal de Apelación quiere implementar Sitracon en el Tribunal.

Por último, el Vicepresidente 2º, reitera su pedido de informe sobre recursos humanos. El Presidente le señala que fue derivado a la Sección Recursos Humanos, sin embargo, se reiterará a dicha dependencia la presentación del pedido.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las doce horas con quince minutos. Conste.-


bg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración


Ing. Fabio Cabañas Gossen
Presidente




Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

ACTA N° 26.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **quince** días del mes de **noviembre** del año **dos mil veintitrés** siendo las once horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta N°25 de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

Al primer punto. Seguidamente se da lectura al Acta N° 25 de la sesión de fecha 30 de octubre de 2023 y terminada se pone a consideración de los miembros.

En uso de la palabra, el Vicepresidente 2°, realiza una observación respecto a la parte en que se ha consignado que se levantó la sesión, señalando que no se levantó la sesión, que el Presidente en ningún momento levantó la sesión.

El Presidente señala que ya se levantó ya que no había nada que tratar, pero que se vuelve a sentar y dice al Vicepresidente 2° que le escucha.

El Vicepresidente 1° señala al Presidente, debiste haberte retirado ya al levantar sesión ya que ya no había nada que tratar y le dijiste al Vicepresidente 2° que presente por secretaria y fuiste muy indulgente y le escuchaste.

El Presidente señaló que no quería ser intempestivo por eso se quedó y reitera al Vicepresidente 2° que así ocurrió que el levantó sesión y que se levantó y cuando el Vicepresidente 2° dijo que tenía cosas que decir él se volvió a sentar a escuchar.

El Vicepresidente 2° sigue manifestando que eso no ocurrió.

El Presidente le señala que así fue y que el Vicepresidente 1° también está para confirmarlo.

Entonces el Presidente le señala que en todo caso haga su observación ya que él sostiene que levantó la sesión, a lo que el Vicepresidente 1° señala que se adhiere ya que cuando el Presidente elaboró el orden del día no estableció asuntos varios entonces ahí terminaba la sesión, decir levanto o decir jaha es lo mismo, no cambia el sentido de las cosas. El Presidente señala que en realidad estamos en una actividad menos formal un poco más coloquial.

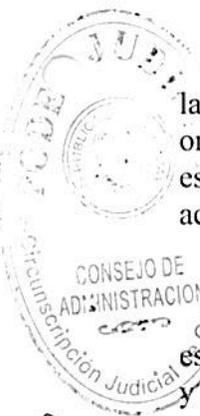
Entonces el Vicepresidente 2° señala que va a realizar su observación.

El Vicepresidente 1° sigue indicando que cada día se siente más satisfecho de que se va a ir por todo esto porque miró el acta y tanto tiempo se pierde en cuestiones que en nada benefician a la Institución y al Consejo sino por el contrario perjudica y yo ya no voy a tolerar discusiones y una cosa es que se puso que por la paz él dice que no discute más pero dijo y le apuntó al Vicepresidente 2°, así como él le apunto y dijo, que con ese sujeto yo no voy a andar bien nunca y ratifico ahora y afuera como abogado.

Entonces el Presidente manifiesta que vamos a dar inicio y empezar con el orden del día

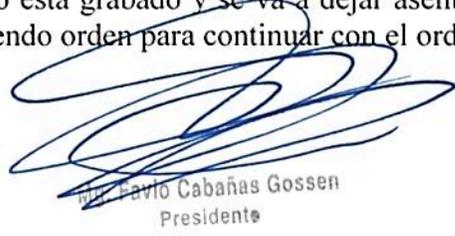
El Vicepresidente 2° manifiesta al Presidente si le parece ecuánime su comportamiento con respecto a la Presidencia porque no apunta con la misma vara ya y que debe poner orden con equidad.

El Presidente le señala que todo está grabado y se va a dejar asentado exactamente lo que dijo el Vicepresidente 1° y que está poniendo orden para continuar con el orden del día, está grabado y ya no hace falta que él diga nada.



Abg. Esteban M. Echagüe Chakaldo
Secretaria Consejo de Administración


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro


Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente


Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

A lo que el Vicepresidente 2° señala cual es el orden del día.

El Presidente señala que como primer punto se tiene la lectura y aprobación del acta del cual ya se habló y que está todo grabado.

El Vicepresidente 2° señala que todavía no se habló ya que él quiere hacer su acotación ya que él quería que se cambie el acta y ya que va a quedar sin modificación lo que va a hacer ahora son sus acotaciones es una cuestión absolutamente distinta, eso estaba en rojo por eso lo rojo sería la posibilidad de cambiar.

El Presidente le señala que si es lo que llama la atención para que no digan que no he visto o escondieron de mí.

El Vicepresidente 2° señala que ahora va a aclarar y a lo que se refería es que el Vicepresidente 1° no trató el orden del día sino que habló de otra cosa y ese orden es lo que pide

El Presidente manifiesta que va a decir una cosa y pide respeto, y señala al Vicepresidente 2° si ya dijo su punto, consta ya está grabado inclusive.

El Vicepresidente 2° reitera que aún no dijo y el Presidente le señala que así lo hizo que dijo que quiere que conste que no se levantó la sesión y es muy infantil que tengamos que repetir otra vez todo lo que ya dijeron.

El Vicepresidente 2° insiste, entonces el Presidente le señala, perfecto vamos a atender a las quisquillosidades personales y le da la palabra al Vicepresidente 2°.

El Vicepresidente 2° comienza señalando que quiere que se siga el orden del día, es un pedido que hace. El Presidente le señala que tiene la palabra respecto del acta. El Vicepresidente 2° continúa diciendo que en ningún momento se ha levantado la sesión, de que aun grabando las sesiones resulta que no somos fieles con lo que grabamos y pide que se sea fiel que en ningún momento de los 5 o 6 años que estuvo en el consejo no tuvo nunca este problema de ser fiel y trasuntar los que ocurre en las sesiones del Consejo, recordando que ha insistido por segunda vez que se filmen y se transmitan las sesiones del Consejo ante la negativa de ambos.

A lo que el Vicepresidente 1° interrumpe, y ante el pedido del Presidente de dejar que el Vicepresidente 2° continúe, él dice que habla sobre el punto.

El Vicepresidente 2° señala que entonces nuevamente no se ha levantado la sesión, de que los puntos que mencionó están escritos con fidelidad en el acta y quiere que se los trasmita como punto de asuntos varios de esta sesión, porque aquí dice que hay una sugerencia de que se agregará para la siguiente sesión así está en el acta lo cual tampoco ocurrió.

El Vicepresidente 1° consulta si dice textualmente la palabra sugerencia, a lo que el Presidente le solicita que se le deje terminar al Vicepresidente 2° y después preguntar sobre el punto.

El Vicepresidente 1° señala que entonces no son políticos porque no conocen la moción de orden.

El Presidente solicita al Vicepresidente 2° que continúe.

El Vicepresidente 2° le señala que no está pudiendo hablar.

El Presidente le señala que le están escuchando. El Vicepresidente 1° señala que el Vicepresidente 2° es quisquilloso.

El Presidente le solicita por favor al Vicepresidente 1° poder continuar.

El Vicepresidente 1° manifiesta que sobre el punto y pide moción de orden.

Entonces el Presidente señala que le da la palabra, que lo va a escuchar.

El Vicepresidente 1° comienza manifestando que acá venimos para tratar cuestiones del Consejo de Administración y este sujeto Ruiz Aguilar es muy proclive en no minimizar sino magnificar las cosas y perdemos tiempo y hoy digo perdemos tiempo en vez de tratar lo que atañe a nuestras funciones y en todo caso sugiero, pido o propongo que toda objeción que se tenga que no se trate acá sino que se haga por escrito, esa es mi propuesta, y terminemos nuestro trabajo, y no es la primera vez Luichi porque vos una vez dijiste, yo se luego que ustedes siempre van a salir en mi contra, palabras más palabras menos es lo que estás diciendo ahora. No es que Favio y yo estemos en tu contra sino que no venimos pues acá a perder tiempo en nimiedades o cosas máximas en tu concepto. Yo sugiero Presidente y



propongo formalmente que nos atengamos exclusivamente al orden del día y después cualquier cuestión que se haga por escrito sobre el acta anterior, eso propongo y pido que se lleve a votación.

El Presidente, asiente y solicita al Vicepresidente 2° continuar con su acotación.

El Vicepresidente 2° señala que están tratando el acta pero que ya terminó y que la verdad quería decir otra cosa pero no se puede.

Seguidamente, el Presidente señala que respecto a la postura del Vicepresidente 1°, que sería interesante y es una cuestión de caballerosidad de que pongamos para tratar las cuestiones principalmente porque a veces hay cuestiones que uno se va y levanta y que podían solucionarse con un telefonazo. El tema del agua, che Favio todavía no se instaló el bebedero y bueno resuelvo, así debemos proceder, qué necesidad hay de usar nuestro tiempo en una formalidad de en vez de decir todavía no se hizo esto y mandamos hacer, no es una mejor ayuda para la realización de las actividades de la Presidencia, realmente me parece que no nos estamos ayudando y eso es intencional. El Vicepresidente 1°, señala que es mal intencionado. El Presidente continúa, yo normalmente mi conducta cuando veo algo o digo acá se habrá equivocado llevo y le muestro al colega para su consideración y lo mismo hago en estas cuestiones administrativas. Es más, disquisiciones, no importa, no hay una reciprocidad pero en este tema en que el bien común que nos interesa es el funcionamiento de las cosas ¿no es más fácil tomar el teléfono y decir todavía no se instaló y qué pasó?, y se soluciona pero hacer de eso un tema de orden del día es innecesario me parece, respeto que no se comparta pero tengo que decir que realmente a mí me causa una gran desilusión esa clase de comportamiento porque yo no haría eso yo siempre fui proactivo pro ayuda, tal es así que hoy decís que es la primera vez que no se refleja en el acta y es mentira porque durante todo el tiempo que fuiste Presidente, indica al Vicepresidente 2°, nunca hubo un acta en la sesión siguiente, las actas venían meses de atraso hasta hace poco era así, es más no había resoluciones de viáticos por ejemplo pero figuraban los números, no vamos a venir a hablar de fidelidad de que en mi época yo era así y tengo que decir esto porque se trajo a colación y acá tenemos acta en el día de cada sesión gracias a la intervención de nuestra secretaria general, que no siendo su función asumió eso y la Corte le otorgó pero nunca en ningún año anterior no se ha logrado tener el acta para la reunión siguiente, y eso es verdad eso me consta personalmente y el mismo Manzur decía no estoy, no aguanto, no consigo y en las actas venían solamente las cuestiones administrativas y que es lo que corresponde realmente verdad porque la Corte por ejemplo hace su acta y voy a pedir una copia no se transcribe todo lo que se dice no es necesario. El Vicepresidente 1° señala que se resume. El Presidente continúa diciendo que se resume.

El Vicepresidente 2° consulta que punto ya estamos tratando y el Presidente le señala que está haciendo mención a lo que él dijo, y que tiene el mínimo derecho de exponer la respuesta y pone a consideración la mención del Dr. Ruiz sobre el acta de que no se levantó la sesión como consta.

El Vicepresidente 1° dice, que desde el momento que terminaron los ítems del orden del día, terminó y es cuestión de semántica y nos perdemos en nimiedades, no quiero ser grosero no es mi costumbre, en decir esto exactamente ocurrió esto fue terminó porque no había ya puntos que tratar por ese motivo yo me retiré; el Presidente señala que así mismo fue. El Vicepresidente 1° continúa diciendo, sobre lo que estás hablando Favio, este señor... a lo que el Presidente le solicita que se continúe con el orden del día, y el Vicepresidente 1° le señala, quiero recordar porque presenté una nota y no se agregó y una vez el Vicepresidente 2° renunció a su cargo de consejero porque no se llevaba tenía profundas diferencias con el Presidente y yo era el Presidente, esa nota está en el acta está en la Corte y Miguelo cajoneó como todas las cosas y yo tengo copias autenticadas, renunció al cargo porque no se le acompaña y él eso no tolera, y donde está el sistema republicano democrático de gobierno que debe reinar en todas nuestras actuaciones y repito por último que esto es cuestión administrativa no venimos acá a discutir quien sabe más y quien sabe menos, quien es más agresivo y quién no. Por eso yo apoyo lo del Presidente que sigamos el acta en su orden y vuelvo a proponer que si hay objeciones a las actas anteriores que se presente por escrito, o no venir acá a discutir punto por punto qué palabra no se usó.

El Vicepresidente 2° en uso de la palabra, señala, que como fui aludido voy a responder brevemente, es correcto Favio que yo si soy un administrador formal sin ninguna duda a mí me parece que la formalidad es necesaria en el país y más en una institución como esta. El Presidente le señala que eso es una percepción suya que él no dijo eso. El Vicepresidente 2° continúa, detrás de una administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Concepción
Secretaría del Consejo de Administración

Amado Alvaranga Chaballero
Miembro

Favio Cabañas Gossen
Presidente

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

de la justicia siempre he sido formal he tratado de ser formal pidiendo que haya sesiones ordinarias del Consejo y no he tenido resultado, sesiones ordinarias el Consejo no tiene, ordinaria es lo mínimo de la formalidad en especial si se convoca una sesión del Consejo cuando justo estoy de permiso que ya ocurrió en una ocasión, sesión ordinaria esto violenta las reglas parlamentarias de cualquier consejo y ya lo dije una vez pido formalidad cuando se hacen colectas y no se cuenta el resultado de las colectas lo hice hace mucho ya, así que pido formalidad cuando se haga a tiempo y con tiempo y en tiempo se presente el PAC, se presentó el último día sin estar completo y con respecto a las actas que señalaste, nosotros teníamos sesiones ordinarias cada miércoles no como ahora que tenemos sesiones ordinarias cuando el Presidente quiere, lo cual el lapso es absolutamente distinto, dos, le teníamos a una persona que cobraba ni dos millones de guaraníes para hacer todo ese trabajo en la secretaría y le teníamos al Administrador y hoy le tenemos a Judith con un buen sueldo igual a un jefe de Sección definitivamente en un lugar, lo cual me parece un gran logro de haber reconvertido aquel rubro, entonces sí Favio y Dr. Amado, yo he sido no solo aquí un administrador formal y formal es hacer lo que se dice y decir lo que se hace porque somos funcionarios públicos en eso estoy totalmente de acuerdo. Ahora, de querer entorpecer, he tratado yo y doy un solo ejemplo en el caso del famoso mantenimiento del Palacio, seguimos cerrando nuestro portón con una piedra y esa bendita licitación no hubiera salido si yo no hubiese 15 días detrás de la Arquitecta y al final salió mal otra vez, fui yo quien estuve detrás puntualmente con ella y con Chamorro para que se presente por fin. Entonces yo acepto si eso incomoda, no sé, pero siempre he sido formal y en las actas hay que reflejar lo que ocurre porque es lo que queda y es lo que tengo que decir.

Posteriormente, el Presidente manifiesta que se sigue con el orden del día, pasando a tratar las notas recibidas.

Al Segundo punto. Lectura y consideración de Notas Recibidas; se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

2.1. Nota de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual informa sobre el movimiento del GPS del mes de octubre de los vehículos pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Concepción sin encontrar ningún inconveniente. Se adjunta en formato digital el recorrido de 10 vehículos de la institución durante el mes de julio. **Sobre el punto, no habiendo observaciones, se toma nota del informe presentado.**

2.2. Nota de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina por la cual informa sobre el Anexo 4 “Planilla de informe diario de control de abastecimiento de combustible y kilometraje de vehículos de la institución”, el Anexo 5 “Planilla diaria de control de abastecimiento de combustible para máquinas” y el Anexo 6 “Planilla de informe general de control de combustible”, correspondiente al mes de agosto de 2023. Adjunta dichas planillas. **Sobre el punto, no habiendo observaciones, se toma nota del informe presentado.**

2.3. Dictamen/Informe Técnico de fecha 10/11/2023, del Técnico Informático Ing. René Recalde, referente al equipo MOUSE con rótulo 13001-01-0008226 de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, cuyo diagnóstico describe clic derecho con fallas lo cual impide su uso correcto, y recomienda dar de baja y el cambio del mismo. Al respecto, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 10/11/2023, ha dispuesto conceder el equipo requerido conforme a la disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto, el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 10/11/2023.**

2.4. Nota S.O.C. N°81/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Jefa de la Sección de Obras Civiles Arq. Claudeline Rojas, a fin de remitir adjunto planos de propuestos para el lavadero de auto vehículos en el estacionamiento de magistrados, elaborado por el Arq. Raúl García, así también se adjunta presupuesto de lo que costaría la construcción del mismo. **Sobre el punto, el Consejo determina aprobar el plano y presupuesto presentado, y derivar al Departamento Administrativo Financiero a los efectos de su previsión en los próximos llamados, según disponibilidad, para el próximo año. Asimismo, a pedido del Vicepresidente 2° se dispone proporcionarle una copia del plano.**

2.5. Recurso de Reconsideración interpuesto por el funcionario Nelson Rubén Ferreira Ayala en el “Sumario Administrativo al funcionario “Nelson Darío Ferreira Ayala s/ Supuestas llegadas



tardías y salida anticipada en el mes de julio 2023”, identificado como N.S. 49.974, en contra de la Resolución de la Resolución J.I. N° 37/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, emanada del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, y la Resolución N°357 de fecha 30 de octubre de 2023 emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial.

2.6. Recurso de Reconsideración interpuesto por el funcionario Rubén Darío González Schimitt en el “**Sumario Administrativo al funcionario Rubén Darío González Schimitt s/ Supuesta llegada tardía y salidas anticipadas en el mes de julio 2023**”, identificado como N.S. 49.973, atendiendo el recurso de reconsideración interpuesto por el referido funcionario en contra de la Resolución de la Resolución J.I. N° 38/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, emanada del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, y la Resolución N°358 de fecha 30 de octubre de 2023 emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial.

Sobre ambos puntos, el Vicepresidente 1°, señala que ninguno de los argumentos presentados son valederos, porque no tenemos la culpa de la miseria económica de Ferreria y porque es miserable eso no le autoriza que cometa faltas graves y a nosotros no nos obliga ser indulgentes, entonces vota por el rechazo de su reconsideración. Y en el caso del funcionario Darío González señala que no venimos acá a buscar premio sino a trabajar debemos trabajar es nuestra obligación, si ese es su argumento también vota por el rechazo.

El Vicepresidente 2°, señala que la argumentación del rechazo y debe decir que no hay una argumentación jurídica. El Presidente señala que tampoco tenemos la potestad de perdonar.

El Vicepresidente 2°, pide se agregue que la cuantía de la multa aplicada responde a la reincidencia, Ya que si hubiere otro funcionario será sometido al mismo régimen disciplinario. El Presidente manifiesta que la resolución dice claramente.

EL Presidente vota por el rechazo in limine de los recursos porque no estamos facultados a hacer un trato distinto para situaciones similares.

Al respecto, el Consejo determina rechazar el recurso de reconsideración presentado por los funcionarios Nelson Rubén Ferreira Ayala y Rubén Darío González Schimitt.

En este punto se da tratamiento a las diferentes solicitudes de asignación de viáticos en el siguiente orden:

2.7. Solicitud F.V. N° 001, 28/2023, de la Asistente Social de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Sara Lesme, por el cual solicita el pago de viáticos para sí; para su traslado a la localidad de Colonia Aquidabán Cañada Km 135, de distrito de Yby Yaú, a los efectos de realizar evaluación socio ambiental en la Causa N°336/2013, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 25 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Sara Lesme, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 306/2023.

2.8. Solicitud F.V. N° 001, 22/2023, de la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Mario David González y Edgar Ovelar, para su traslado a la ciudad de Paso Barreto, a fin de realizar reparaciones del sistema eléctrico del Juzgado de Paz de Paso Barreto, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 27 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 26 de octubre de 2023. Al respecto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de

Abg. Judith M. Echague Cristallo
Secretaría Consejo de Administración

Abg. Alfredo Alvaranga Caballero
Miembro

Julio Cabañas Gossen
Presidente

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

alimentación; a los funcionarios Mario David González, Edgar Ovelar y Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°307/2023.

2.9. Solicitud F.V. N° 001, 76/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 27 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 26 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 308/2023.

2.10. Solicitud F.V. N° 001, N° 15, del Enlace Operativo del Sistema de Facilitadores Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Evelio González, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para las funcionarias Rosa Maluf y Samantha Desvars, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar capacitación a Facilitadores Judiciales en dicha ciudad, entrega de títulos de propiedad de Marcas y Señales de Ganado, verificación de hierro y recepción de solicitud de registro de Marcas y Señales de Ganado, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 27 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 26 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Evelio González, Rosa Maluf, Samantha Desvars y Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 309/2023.

2.11. Solicitud F.V. N° 001, 77/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 30 de octubre de 2023; asimismo para el chofer Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 27 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898) y al Chofer Miguel Cantero la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°310/2023.

2.12. Solicitud F.V. N° 001, 02/2023, de la Actuaría Judicial del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia y Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Jill Chamorro, por el cual solicita el pago de viáticos para la funcionaria Mónica Ugarte Solís, para su traslado a la ciudad de Pedro Juan Caballero, a fin de trasladar expediente, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 31 de octubre de 2023, asimismo para el chofer Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 30 de octubre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; a los funcionarios Mónica Ugarte Solís y Celso Miskinich, la suma de guaraníes ciento noventa y seis



mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°311/2023.

2.13. Solicitud F.V. N° 001, 31/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para la funcionaria Teresa Silva, para su traslado a la ciudad de San Pedro, a fin de colaborar con la Circunscripción Judicial de San Pedro en la aplicación y operativización de la página web para su correcto uso, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 01 y 02 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer Marcial Maldonado. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal correspondiente; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro (Gs. 941.654) y a los funcionarios Teresa Silva y Marcial Maldonado, la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°312/2023.

2.14. Solicitud F.V. N° 001, 28/2023, del Jefe de Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por el cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Dyango Chamorro, para su traslado a la ciudad de San Pedro, a los efectos de realizar implementación y capacitación para el uso del sitio web diseñado a la Circunscripción Judicial de San Pedro, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 01 y 02 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal correspondiente al funcionario Dyango Chamorro, la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento, sin retorno en el mismo día; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 313/2023.

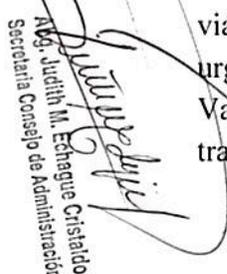
2.15. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, de la Jefa de la Oficina de Garantías Constitucionales y Remates, Dominga Avalos, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para la funcionaria Adriana Cabañas, a fin de participar de la jornada de capacitación institucional de la plataforma de oficios electrónicos, dirigida a la Jefa de Sección y Jefa Interina de la Unidad Técnica de Concepción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 01 y 02 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y no así por alojamiento por la falta de presentación de la factura legal correspondiente; a las funcionarias Dominga Avalos y Adriana Cabañas, la suma de guaraníes trescientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y seis (Gs. 392.356), para cada una, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje sin uso de vehículo institucional, fuera del departamento, sin retorno en el mismo día; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 314/2023.

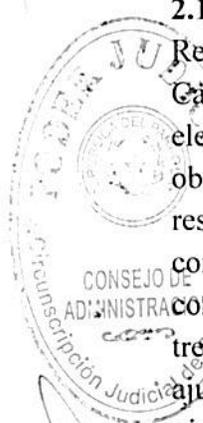
2.16. Solicitud F.V. N° 001, N°06, de la Enlace de la Circunscripción Judicial de Concepción con la Dirección de Asuntos Internacionales de la C.S.J., Teresa Eliane Silva, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar tramitación de carácter urgente ante la Dirección de Asuntos Internacionales de la C.S.J., en el Exhorto de la causa Juan Carlos Valenzuela Cabrera s/ Homicidio Doloso, la misma corresponde a la presentación de documentos traducidos a la cancillería del Brasil, sobre extinción con vencimiento de plazo del Juzgado Penal de


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro


Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente


Luis Alberto Ruiz Aguirre
Miembro Tribunal


Mg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración



Yby Yaú, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 02 y 03 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 02 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal correspondiente; al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827), y por dos (02) jornales en concepto de alimentación y dos (02) jornales en concepto de alojamiento, a la funcionaria Teresa Silva, la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885), atendiendo que en el Memorando S.P. y C. N°312/2023, ya se liquidó lo que corresponde a alimentación del día 02/11/2023; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°315/2023.

2.17. Solicitud F.V. N° 001, 78/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 03 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 02 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 316/2023.

2.18. Solicitud F.V. N° 001, 29/2023, la Psicóloga de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Raquel Del Puerto, por el cual solicita el pago de viáticos para así, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de realizar evaluación psicológica, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 03 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Psicóloga Raquel Del Puerto, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 317/2023.

2.19. Solicitud F.V. N° 001, 10/2023, de la Asistente Social de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Liliana Albertini, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Alemán Cue, a los efectos de realizar estudio socioambiental en la causa N° 391/2019, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 06 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer Miguel Cantero. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Liliana Albertini, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 318/2023.

2.20. Solicitud F.V. N° 001, 79/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 06 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 03 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático



correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y para el chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°319/2023.

2.21. Solicitud F.V. N° 001, 34/2023, de la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Vicente Paciello y Jorge Miranda Zavala, para su traslado a la ciudad de Pedro Juan Caballero, a fin de trasladarse hasta la sede del Excmo. Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Amambay para entrega de expedientes, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 06 de noviembre de 2023. Al respecto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; a los funcionarios Vicente Paciello y Jorge Miranda Zavala, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), para cada uno; conforme factor ajuste y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje fuera del departamento, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°320/2023.

2.22. Solicitud F.V. N° 001, 80/2023, del Mediador de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 10 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 09 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 321/2023.

2.23. Solicitud F.V. N° 001, 30/2023, de la Asistente Social y Psicóloga del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Luz Analía Medina y Lic. Dalila Ortiz, por el cual solicitan el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de realizar seguimiento de control de guarda, evaluación psicosocial, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 10 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a las funcionarias Lic. Luz Analía Medina y Lic. Dalila Ortiz, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), para cada una, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 322/2023.

2.24. Solicitud Solicitud F.V. N° 001, 81/2023, del Mediador de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por el cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 13 de noviembre de 2023; asimismo para el chofer Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 10 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la

Abg. Andrés Alvarenga Caballero
Miembro

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Luis Alberto Ruiz Aguiar
Miembro Tribunal

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Miembro de la Administración

asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898) y al Chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°323/2023.

En este punto; en lo que se refiere a los pedidos de asignación de viáticos se deja constancia que se autorizan las solicitudes que están plenamente justificadas y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 9914 de fecha 08 de febrero de 2023 y su modificatoria la Resolución N° 9951 de fecha 02 de marzo de 2023, emanadas de la Excma. Corte Suprema de Justicia, que aprueban la escala de viáticos a nivel nacional y establece los requisitos a ser observados y no se autorizarán las solicitudes que no reúnen las condiciones requeridas, conforme lo establecido en la Ley N°6511/2020 que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública y el Decreto N°5076 de fecha 07/04/2021 que reglamenta el otorgamiento de viáticos en la en la Administración Pública, como también la utilización de los Formularios F.V. N° 001 y 002.

3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo; se da tratamiento a lo siguiente:

3.1. Nota S.O.U.C. N°197/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial, Econ. Rossemarie Lesme, por la cual eleva el Anexo B-02-03 correspondiente al proceso ID 436.256 “MANTENIMIENTO DE EDIFICIO JUDICIAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”, para ampliación del monto de Gs 99.800.000 (guaraníes noventa y nueve millones ochocientos mil), a la suma de Gs. 201.210.400 (guaraníes doscientos un millones doscientos diez mil cuatrocientos), para el presente Ejercicio; teniendo en cuenta la aprobación de la reprogramación de la Corte Suprema de Justicia y la disponibilidad presupuestaria; solicitando su tratamiento y resolución a fin de realizar la modificación de la previsión ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Vicepresidente 2° solicita permiso para ir al sanitario.

La Jefa de Contrataciones pasa a explicar que se eleva a consideración la ampliación del Certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) para modificación de la línea presupuestaria para este año para aumentar a 201 millones, atendiendo la aprobación de la reprogramación que salió después de hacer el llamado.

El Jefe de Presupuesto pasa a explicar, cuanto sigue, es una reprogramación que se hizo del objeto de gasto de viáticos y transporte que se llevó a reparaciones menores de edificios y a servicios de comunicaciones y esa reprogramación fue aprobada y salió en fecha 25 de octubre del año en curso. Y la suma de 101 millones es lo que se busca ampliar porque el primer CDP que se hizo fue de 99.800.000, y ahora con la reprogramación se pretende ampliar a la suma de 201 millones.

El Vicepresidente 2° regresa y consulta sobre qué se está hablando, a lo que el Presidente le explica cuanto sigue, se hizo esas reprogramaciones que presentamos y la Corte aprobó de viáticos que enviamos a reparaciones ya que en principio teníamos 99.800.000 guaraníes, entonces al aprobar la Corte de 99.800.000 de Guaraníes pasamos a disponer una línea presupuestaria de 201.210.400 guaraníes, entonces lo que plantea la parte administrativa es que se apruebe la modificación del PAC en cuanto a la línea presupuestaria para el presente ejercicio y es lo que quiero que sea bien claro en la parte resolutive.

El Jefe de Presupuesto en uso de la palabra señala que esto va a hacer que se pueda utilizar nuestro presupuesto aprobado para este año y afecte menos lo del año que viene entonces porque si no hacemos eso no vamos a poder usar esos 101.410.400 guaraníes y vamos a tener que usar de nuestro presupuesto del año que viene.

El Vicepresidente 2° da su OK. Entonces el Presidente señala que ya está y que se hace constar en la parte resolutive la modificación que se había señalado.

Luego, el Vicepresidente 2° vuelve a consultar por qué 99 millones nomás tenemos, no era que teníamos 200 millones. A lo que el Jefe de Presupuesto responde que eso estuvo topeado y que se levantó con servicios básicos, pero nuestro presupuesto no era suficiente porque en el mismo objeto de gasto están los mantenimientos del sistema de climatización, ascensores, generadores, todo ese equipo. El Vicepresidente 2° señala que se refiere a aquel que tuvimos problema.

El Presidente le señala que no, que ahora se va a tratar la adjudicación del llamado a Mantenimiento. Y el Vicepresidente 2° vuelve a consultar qué es la línea presupuestaria de 99 millones y el Presidente le señala que esa es la línea presupuestaria que se tenía para este año, es lo que se podría ejecutar y ahora con la reprogramación tenemos 100 millones más.

El jefe de Presupuesto y la jefa de Contrataciones señalan que se tiene más presupuesto para este año para la reparación del edificio, y se tiene que utilizar solo este año.

El Vicepresidente 1° señala que entonces se solucionó.

El Presidente señala que prácticamente si en cuestiones de disponibilidad, sí.

El jefe de Presupuesto señala que cuanto más rápido se adjudique y se le llame al adjudicado para que empiece tenemos estos dos meses para usar todo el dinero para que no afecte el presupuesto del año próximo.

El Vicepresidente 2° consulta si estamos hablando del mantenimiento del Palacio.

El Presidente señala que si y que ahora se dará lectura a la nota e informe sobre recomendación de adjudicación.

El Vicepresidente 2° pregunta de cuantos millones es el llamado y el Presidente le señala que es de 400 millones y algo y el Vicepresidente 2° pregunta por qué estamos hablando de 99 millones.

El Jefe de Presupuesto le señala que resulta que es un llamado plurianual y no teníamos toda la disponibilidad presupuestaria entonces se calculó que durante este año teníamos solo 99 millones para ejecutar.

El Vicepresidente 2° consulta si no teníamos 245 millones. El Presidente señala que teníamos eso en el rubro completo pero no exclusivo para mantenimiento de edificio, para esto quedo 99 millones nomás.

El jefe de Presupuesto señala que en realidad el presupuesto inicial aprobado en ese objeto de gasto es de 445.668.780, pero como le dije esto va distribuido en todos los mantenimientos que si o si se deben hacer entre ascensores, equipos de refrigeración de Concepción y Horqueta, entonces para cada llamado se usa un monto de este 400 millones, entonces quedó para mantenimiento de edificio solo 99.800.000 guaraníes.

El Vicepresidente 2° consulta si de este edificio, y le responden que sí y continúa su consulta, ¿cómo íbamos a trabajar con ese Pac anterior de 400 millones, plurianual?

El Jefe de Presupuesto le responde que plurianual, por eso le señaló que íbamos a usar más de nuestro presupuesto del año que viene si no salía esta reprogramación.

El Vicepresidente 2° señala que los datos que nos dieron la vez pasada estaba todo mal. Se acuerdan que nos sentamos ahí y estuvimos hablando y teníamos 200 y algo millones.

El Presidente le señala que no, que eso era lo que alcanzaba teóricamente las necesidades.

El Vicepresidente 2° señala que las necesidades eran muchísimas.

El jefe de Presupuesto señala que solo se tuvo en cuenta ya el pedido de reprogramación y por eso llegamos a los 201 millones.

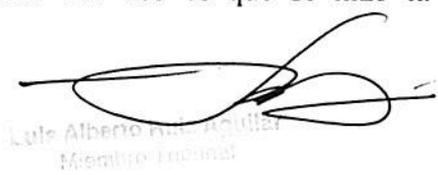
El Vicepresidente 2° le señala al jefe de Presupuesto que esa reprogramación es la que hicimos con respecto a viáticos es la última que se hizo. Y de donde aparece los 90 millones es que no entiendo, o sea que 90 millones íbamos a pagar ahora y el resto íbamos a diferir para el año siguiente.

La Jefa de Contrataciones pasa a explicar cuanto sigue, cuando le tocó certificar el mantenimiento del Palacio sobraba 99.800.000 guaraníes, era lo único que sobraba en ese rubro. Ya que en el primer llamado se tenía 105 millones pero que bajó a 99.800.000 guaraníes porque se certificó Horqueta entonces sobró ese monto para ese rubro.

El Presidente señala que no es que no se tenía sino que cuando nosotros tratamos estaba ese monto pero después se obligó en otros del mismo rubro y ahí bajó eso. Por eso es que se hizo la reprogramación para este rubro.


Sr. Amado Alvarenga Cavallo
Miembro


Sr. David Gabañau Gossen
Presidente


Sr. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Titular


Sr. Judith M. Echague Cristóbal
Secretaría Consejo de Administración

El Vicepresidente 2° manifiesta, esa reprogramación cuándo nosotros aprobamos era que dijimos que con ese monto nosotros alcanzábamos los 400 millones que necesitábamos para eso, que esa reprogramación de viáticos traíamos para alcanzar ese monto, eso fue lo que dijimos.

Entonces el Presidente manifiesta cuanto sigue, que lo que yo entiendo en este caso es que nosotros teníamos ese monto y pensando que teníamos ese monto hicimos nuestro cálculo y llegamos a algo cercano pero lo que no sabíamos es que ya se obligó en otros rubros del mismo objeto de gasto en otros servicios de reparación.

El Vicepresidente 2° asiente y manifiesta que es peligrosísimo.

El Vicepresidente 1° pregunta si va a cambiar lo que tenemos ahora los 200 millones esta discusión sobre los 90 millones.

El Presidente le señala que no y que ya se aprobó la modificación del PAC de la línea presupuestaria y ahora el punto es el informe de evaluación y recomendación de adjudicación del llamado a Mantenimiento de Edificio.

El Vicepresidente 2° señala que hace su reserva con respecto a esta operación y su desacuerdo sobre la aprobación de la ampliación, a lo que el Presidente le menciona, eso ya aprobamos, ya aprobaste y el Vicepresidente 2° señala que está tratando de entender ahora, y pide que se ponga que está en desacuerdo porque está tratando de entender.

El Vicepresidente 1° señala que el Vicepresidente 2° está en desacuerdo sobre algo que firmó.

El Presidente señala que todavía no se firmó pero se deja constancia de que primero aprobó y luego manifestó su desacuerdo.

En ese sentido, el Consejo por mayoría considera pertinente aprobar la modificación de PAC ID 436.256 “MANTENIMIENTO DE EDIFICIO JUDICIAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”, ampliando la línea presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de Gs. 99.800.000 (guaraníes noventa y nueve millones ochocientos mil), a la suma de Gs. 201.210.400 (guaraníes doscientos un millones doscientos diez mil cuatrocientos), teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria; dejando constancia que posterior a su aprobación el Vicepresidente 2° Abg. Luis Ruiz Aguilar manifiesta su desacuerdo respecto a esta ampliación. Por tanto, se resuelve aprobar la modificación del PAC ID 436.256 “MANTENIMIENTO DE EDIFICIO JUDICIAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”, conforme al Anexo B-02-03, ampliando la línea presupuestaria de Gs 99.800.000 (guaraníes noventa y nueve millones ochocientos mil), a la suma de Gs. 201.210.400 (guaraníes doscientos un millones doscientos diez mil cuatrocientos), para el presente Ejercicio.

3.2. Nota C.E. N°02/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, del Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual eleva informe C.E. N°02/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado a Concurso de Ofertas ID N° 436.256 “MANTENIMIENTO DE EDIFICIO JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”, a la empresa: EJ INGENIERIA de Erico Javier Ojeda Pperflecon, RUC N°4000603-4, Representante Legal, el Sr. Erico Javier Ojeda Pperflecon, por un monto mínimo de Gs. 223.857.622 (Guaraníes doscientos veintitrés millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos veintidós) y un monto máximo de Gs. 415.898.950 (Guaraníes cuatrocientos quince millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta) IVA INCLUIDO; teniendo en cuenta que es la empresa que cotiza el segundo mejor precio y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo que la empresa Norte Perforaciones de Alejandro Ocampos Frutos con menor precio no demuestra la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones al no alcanzar el 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la realización de mantenimiento y reparación de edificios en los últimos 36 (treinta y seis) meses de los años 2020, 2021 y 2022; solicitando su tratamiento y resolución.

Sobre el punto, el Presidente solicita información sobre el monto del llamado actual y cuál es la diferencia de nuestro llamado y lo ofertado. La Jefa de Contrataciones le responde que el monto total del PAC es de 420.000.000 de guaraníes, y del ofertado es de 415.898.950 de guaraníes, que serían casi 5 millones más barato del monto de llamado.

Asimismo, pregunta cuál es la tercera empresa presentada, los técnicos le contestan que es 3V Ingeniería S.A de Juan Vera,

El Presidente señala lo del 50% que se tiene en cuenta para determinar la experiencia de las empresas y que no alcanzó la empresa Norte Perforaciones, no se refiere al monto del PAC sino del monto

ofertado tenían que tener un antecedente que ya tuvieron un contrato que alcance por lo menos el 50% de ese monto ofertado y ellos no llegaron a ese porcentaje.

La Jefa de Contrataciones señala que Norte Perforaciones presentó solo dos contratos sobre reparación de cielo raso.

El Vicepresidente 2º, pregunta si eso se le puede mostrar, a lo que se le señala que esa información está en el informe. Continúa consultando sobre el monto ofertado por la empresa Norte Perforaciones, el cual es de 398.781.152 y su experiencia acredita con 146.880.000, lo cual no supera los 50% exigidos.

El Vicepresidente 1º, pregunta a la Secretaria si hay algo más, para ver si se puede avanzar.

El Presidente le señala que sí, y la Secretaria señala que se tiene la nota que eleva el borrador de pliego de bases y condiciones para arrendamiento de cantina en el Juzgado de Primera Instancia de Horqueta. Sobre el punto, el Presidente señala que esos dos jornales de canon es muy poco; la Jefa de Contrataciones menciona que justamente eso vio con el Dr. Ruiz, porque se tuvo ese problema en que la gente de allá se presentaron y aumentaron su canon hasta el momento que ya no pudieron hacer frente ni siquiera hicieron el contrato. Hay un monto total de 70 funcionarios en Horqueta.

El Presidente señala que es poco pero es mucha la gente que concurre a esa sede.

El Vicepresidente 2º, pide hacer una pregunta sobre el llamado a mantenimiento, manifiesta que se está muy desordenado.

Empieza, preguntando si el precio menor es por el total, porque hay conceptos en donde algunos son mucho más bajos ya que estamos afirmando que EJ Ingeniería es el segundo mejor precio, es con respecto al total y no con respecto a los conceptos específicos.

La Jefa de Contrataciones le señala que es por el total ya que la adjudicación es por el total no es por ítems, no se puede adjudicar por parte.

El Presidente señala que eso justamente ya preguntaron en la primera licitación, porque había ese desfasaje de precios y lo que nos dijeron es que no se puede.

La Jefa de Contrataciones señala que no se puede que la adjudicación es por el total por ítems.

El Presidente señala que por ítems hay en otros rubros.

El Vicepresidente 2º señala que la diferencia es por mil guaraníes, ya que una adjudicación es por 415 millones y la otra es por 416 millones, entre EJ Ingeniería y 3V Ingeniería. El Presidente señala que esa es la adjudicación es el concurso de precios, puede ser un guaraní también.

El Vicepresidente 2º expresa que está tratando de entender lo que está viendo.

El Vicepresidente 1º, menciona que por lo menos es curioso, y pregunta si esto ya se aprobó, y el Presidente contesta que ahora están en el tratamiento de la aprobación o no de la adjudicación.

El Vicepresidente 1º, pregunta al Presidente que opina y el Presidente señala que está por la aprobación de la adjudicación al segundo mejor precio; el Vicepresidente 1º señala que también vota en el mismo sentido. El Presidente señala que se espera el voto del Vicepresidente 2º.

El Vicepresidente 1º consulta a la Secretaria que más se tiene, a lo que esta le responde que, asuntos varios. El Vicepresidente 1º expresa, javoté pues Luichi y vamos a irnos a asuntos varios, y el Presidente le señala que si quiere votar en contra no hay problema.

El Vicepresidente 2º señala que no quiere votar en contra que quiere el tiempo necesario para votar. Entonces el Presidente le propone dejarle los documentos para que pueda mirar bien y luego agregamos, a lo que el Vicepresidente 2º señala, este es el momento que tenemos que hacer eso; el Vicepresidente 1º menciona que no es el momento, ya se votó ya.

El Presidente señala al Vicepresidente 2º que está bien y le pregunta si hay alguna otra cuestión que quiere o algo que quiere preguntar.

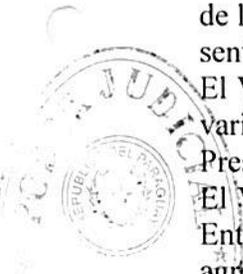
El Vicepresidente 2º, señala que no sabe y el Presidente le reitera que le está preguntado bien si tiene alguna otra cuestión que quiere preguntar.

El Vicepresidente 1º señala que es muy nervioso, y el Vicepresidente 2º expresa, Dr. Amado y si tiene que irse por favor déjame trabajar.

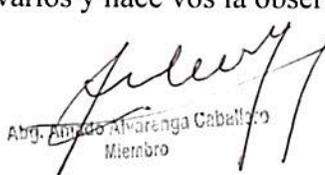
El Vicepresidente 1º señala, atiendan bien me está proponiendo para irme, y el Vicepresidente 2º expresa, pero usted me dice que ya se tiene que votar pero no me deja, déjenme estudiar. El Vicepresidente 1º le dice, y estudiá quien te impide pero ya votamos nosotros por la aprobación.

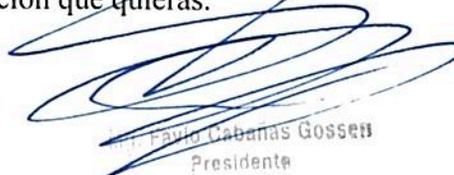
El Vicepresidente 2º señala que no sabe cuál es el problema.

El Vicepresidente 1º, propone, por qué no terminamos o hay asuntos varios, yo pido que pasemos a asuntos varios y hace vos la observación que quieras.


CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Concepción

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración


Abg. Amado Alvaranga Caballero
Miembro


Dr. Paulo Cabanas Gossen
Presidente


Luis Alberto Ruiz Acuña
Miembro Titular

El Presidente le señala al Vicepresidente 2º que espera su postura. El Vicepresidente 2º, dice que bárbaro.

El Vicepresidente 1º señala, si se quiere ir dijo otra vez, esta vez mas suavemente.

El Vicepresidente 2º expresa, por qué lo que usted se apura.

El Vicepresidente 1º, le dice, por qué no me voy apurar porque lo que vos estás haciendo es algo que no va a modificar las cosas,

El Vicepresidente 2º, le pregunta, y que por eso yo debo dejar mi responsabilidad como miembro del Consejo. El Vicepresidente 1º, señala que por eso se le destituyó a Mercedes Meza y Tomás Cárdenas y se salvó Emiliano Rolón que ahora es Fiscal General, no hay problema pero hagamos a su tiempo.

El Vicepresidente 2º, señala que dado la falta de tiempo que el Dr. Amado exige que se resuelva, entonces que no se pronuncia porque no tiene el tiempo de revisar detenidamente esta cuestión.

El Presidente, le pregunta si esa es su postura pero le está diciendo que si tiene algo que quiere preguntar.

El Vicepresidente 2º, le señala que esa es su postura, continua diciendo, que no puedo que estoy queriendo realizar pero que no me quieren escuchar. El Presidente le señala que esa es la postura del Dr. Amado, él es uno y yo te estoy pidiendo te estoy esperando, por eso está todo el equipo acá.

El Vicepresidente 2º, señala, estoy intentando pero no sé, creen que una adjudicación de 400 millones se puede aprobar sin mirar un solo papel, la verdad que no entiendo Dr. Amado; el Vicepresidente 1º, le pregunta, entonces el Presidente tampoco miró, a lo que el Presidente señala que conoce cada punto, y otra vez señala al Vicepresidente 2º que van a escuchar su postura.

El Vicepresidente 1º le señala que abreviando si se puede.

El Vicepresidente 2º, señala, dado la impertinencia del Dr. Amado no me expido porque no me dan el tiempo necesario.

El Vicepresidente 1º, dice, impertinencia no prepotencia y vuelvo a decir los calificativos están por demás.

El Vicepresidente 2º expresa que no se expide porque no le dan el tiempo necesario.

El Presidente le señala que le está dando el tiempo necesario.

El Vicepresidente 2º señala que se queda con eso y la verdad que no se puede sesionar con esto, que necesita tiempo para expedirse.

El Presidente le señala que por eso le dijo que si quiere llevar y echarle un buen vistazo y después se complementa eso.

El Vicepresidente 2º señala que acá se tiene que hacer eso que necesita tiempo con los técnicos; y el Presidente le dice que el pide tiempo y que por eso le dice que le está dando tiempo y que tampoco está haciendo uso y que conste eso, que le está dando tiempo.

El Vicepresidente 2º expresa, para nada solo quiero que me dejen trabajar tranquilo. El Presidente vuelve a reiterarle que estamos atentos de escucharle.

Luego el Vicepresidente 1º pide que se trate el siguiente punto, él ya tiene su tiempo y vamos a pasar.

El Presidente señala, lo que pasa es que el siguiente punto también tiene que ver con cuestiones que son debatibles.

El Vicepresidente 2º manifiesta, está yo ya dije que dado que el Dr. Amado no nos da el tiempo necesario entonces yo me abstengo de expedirme dado que no se me da la oportunidad, el Presidente le consulta qué se abstiene de votar, y el Vicepresidente 2º señala que se abstiene de expedirse sobre el tema porque no se le da el tiempo y no se le da la oportunidad de preguntarle a los técnicos y terminamos con esto, ja omachama.

El Vicepresidente 1º señala que la abstención es un método democrático.

El Presidente señala que queda como abstención que él toma como abstención a la votación y pide al Vicepresidente 2º que tenga claro que es abstención de votar sobre el tema; lástima porque realmente los técnicos vinieron para responder todas las preguntas.

En ese sentido, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa **EJ INGENIERIA de Erico Javier Ojeda Pperflecon**, de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B", "M" y "N" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 modificado por la Ley N°6716/2021; Res. N° 483/2021 y la RES. N°1890/20 y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio



Fiscal 2.023; el Consejo por mayoría considera pertinente aprobar el informe respectivo y adjudicar a la empresa **EJ INGENIERIA de Erico Javier Ojeda Pperflecon**, dejando constancia la abstención de votación sobre el tema, del Vicepresidente 2° Abg. Luis Ruiz Aguilar. **Por tanto**, el Consejo determina aprobar el Informe N° 02/2023, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución. Y, **ADJUDICAR**, por el **TOTAL** el llamado a Concurso de Ofertas **ID N° 436.256 “MANTENIMIENTO DE EDIFICIO JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”**, a la empresa: **EJ INGENIERIA de Erico Javier Ojeda Pperflecon**, RUC N°4000603-4, por un monto mínimo de Gs. 223.857.622 (Guaraníes doscientos veintitrés millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos veintidós) y un monto máximo de Gs. 415.898.950 (Guaraníes cuatrocientos quince millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta) IVA INCLUIDO.

3.3. Nota S.O.U.C. N°196/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial, Econ. Rossemarie Lesme, por la cual presenta el borrador del pliego de bases y condiciones del llamado a Contratación Excluida **“ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA DENTRO DE LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE HORQUETA”**; solicitando su tratamiento y Resolución.

Al respecto, el Presidente señala al Vicepresidente 2° que estuvo viendo lo de la cantina y que no le gusta ese monto mínimo de doscientos mil guaraníes, 2 jornales mínimos.

El Vicepresidente 2° solicita a la jefa de Contrataciones que explique que más se debe pagar, y ella responde, que es el seguro por responsabilidad civil.

El Presidente señala que eso del seguro es una obligación, lo que debemos saber cuánto nosotros vamos a estar percibiendo por eso y pasa a consultar cuanto se percibe por la cantina del Palacio cuanto fue el mínimo.

En el año 2018 se hizo el llamado para la cantina del Palacio con un monto de 942.000 guaraníes.

Y el Presidente señala que por lo menos debe ser la mitad, como 500.000 o algo que ronde los 500.000 por lo menos.

El Vicepresidente 2° señala que vamos a tener el mismo problema que la vez pasada, si tu base es alta como crees que van a competir, ya que ese mismo monto se puso la otra vez y viene un oferente ofrece tanto y viene otro a ofrecer más. Y pregunta a la jefa de Contrataciones sobre los otros pagos como el seguro, el agua. Y ahí debería de decir qué es lo que debe pagar y cuanto, eso hay que cuantificar.

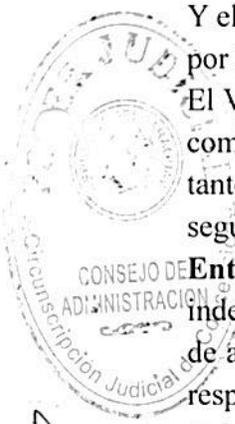
Entonces sobre el punto, atendiendo que en la sede de Horqueta no se cuenta con medidor independiente para la cantina se establece que el adjudicado en la explotación abonará por el servicio de agua ya que es por junta de saneamiento, sumando el seguro por responsabilidad civil y el canon respectivo que queda establecido en 3 jornales mínimos.

Asimismo se establece que el horario de atención será de 07:00 a 19:00 horas máximo.

En tal sentido, se deriva a la sección Contrataciones a fin de que introduzca las modificaciones señaladas al pliego de base y condiciones para su posterior aprobación.

4.Asuntos varios.

4.1. El Presidente señala que conforme a la conversación de la sesión pasada, el Vicepresidente 2° trajo a colación el tema de Sitracon, entonces como le dijo que quería pasar cuando hay temas así para la siguiente sesión, entonces solicitó a la Secretaria que incluya el tema de la instalación del Sitracon, de manera que sea una herramienta que se utilice para evitar la mora y manifiesta que le planteó al Ministro el Dr. Jiménez justamente esa posibilidad y le dijo que quiere someter eso a consideración del Consejo y que se apruebe para luego remitirle al Ministro para visto bueno para proceder a la implementación



Abg. Jiménezz, Edgardo Cristóbal
Secretaría Consejo de Administración

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Mg. Esteban López
Presidente

y eso nos dará la experiencia suficiente para decir que se puede expandir o no. Entonces el tema es puesto a consideración es eso, la instalación del Sitracon.

El Vicepresidente 2º consulta si es en los Tribunales.

El Presidente le señala que es el Tribunal de ellos que va a ser extensible de todos modos a los otros por el tema de la integración, para no meterse directamente porque Niñez tiene otro sistema, es más está bien diseñado para lo que hace el Tribunal ordinario entonces propone esa aplicación.

El Vicepresidente 1º, señala que no conoce el sistema pero que ha ser algo bueno y que tiene conocimiento de que Julio Cabañas no acepta eso, como primer punto, y piensa que por respeto se debe hacer una reunión conjunta porque resolver acá puede incurrir inclusive en arbitrariedad de imponer cosas, y vuelve a repetir hasta el cansancio que se está yendo entonces usa el arma de Ruiz Aguilar que se abstiene de opinar sobre ese caso y sugiere que se trate con las dos miembros del Tribunal Niñez y si es posible el año que viene, porque no sabe lo que es y que ya no le va a servir pero si es para agilizar acaso con el expediente electrónico igual hay mora.

El Presidente le señala que en este caso es para pasarse los votos por ese sistema y hay cuestiones o temas bastantes delicados que se suelen tratar y uno se expone, para no filtrarse.

El Vicepresidente 2º agradece y apoya totalmente, y sugiere dos cosas que no sólo sea con el visto bueno del Ministro sino de la misma plenaria si se puede que no ve impedimentos y si por acaso es necesario irse a presentar para mostrar todas las posibilidades de ese instrumento.

El Presidente señala que ya le explicó todo al Dr. Jiménez y no cree que tenga el tiempo para darles esa atención en este momento, por eso no le planteó eso de irse. La otra vez quisieron llevarles a los técnicos informáticos pero no hubo caso.

El Vicepresidente 2º señala que de cualquier manera que se apruebe y pase a la plenaria.

El Presidente señala que irá ad referéndum de la Corte Suprema de Justicia entonces le enviamos al Ministro y si cree pertinente enviará al Consejo.

El Presidente se compromete de llevar y de gestionar para que se haga ese trámite a la Corte, paralelo a la planilla que nos presentaron porque ya se compartió a todos los jueces de primera instancia que no van a tener Sitracon.

El Vicepresidente 2º señala que cuando se tenga ir a explicar le gustaría estar para explicar muchas cuestiones que no se ven a simple vista. El Presidente le señala que va a tratar de generar oportunamente la forma de mostrar.

4.2. Depuración de evidencias, se difiere para la siguiente sesión.

4.3. El Vicepresidente 2º señala que tiene un punto que recibió copia de una nota que el funcionario Ernesto Fretes presentó a la Presidencia. El Presidente afirma que si se recibió y que él tiene pendiente un pedido de término de su comisión en Concepción, y ahora se está viendo el estado de su pedido. **Sobre el punto,** se determina que la nota del funcionario Ernesto Fretes se tratará en la siguiente sesión seditado a la resolución de su pedido de dejar sin efecto su comisionamiento.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las doce horas con treinta y cinco minutos. Conste.-

Abg. Amado Alvaranga Caballero
Miembro

Mig. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Independiente

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración





ACTA N° 27.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **veinte** días del mes de **noviembre** del año **dos mil veintitrés** siendo las once horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta N°26 de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

Al primer punto. Seguidamente se da lectura al Acta N° 26 de la sesión de fecha 15 de noviembre de 2023 y terminada se pone a consideración de los miembros y es aprobado sin modificaciones.

En uso de la palabra, el Vicepresidente 2°, realiza unas acotaciones respecto al Acta N°26, pasando a manifestar que le pareció que estaba correcto.

El Vicepresidente 1°, realiza una observación al acta, y pide que se deje constancia de quienes estuvieron presentes en la sesión anterior y pide que se agregue, señalando que algún momento cree que vamos a necesitar testigos. El Presidente le señala que se va a agregar en el Acta de la presente sesión.

El Vicepresidente 1° señala que estuvieron Víctor Páez, Rossemarie Lesme y Jennyfer Rosa Mística Cabrera; nada más que eso y después está todo perfecto.

En cuanto al Vicepresidente 2°, manifiesta que falta agregar que se escuchó la grabación y que en ningún momento no se escuchó la frase "levanto la sesión". El cual se pasa a agregar en el acta del día de la fecha.

El Presidente señala que solo se escuchó la palabra opama, omachama y que se pasará a agregar las acotaciones realizadas.

Al Segundo punto. Lectura y consideración de Notas Recibidas; se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

2.1. Nota de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Jefa de la Oficina Técnica de Asistencia al Sistema Penal de la Circunscripción Judicial de Concepción, Abg. Marlín Selene Casal Domínguez, por la cual solicita dos cámaras webcam que son necesarias para las comunicaciones vía telemáticas con testigos o acusados y para las transmisiones de juicios orales de las redes sociales (Facebook). El pedido se debe a que sin dicha cámara se torna imposible la transmisión, en especial en los casos en que la deposición de los testigos sean a través de vía telemática. Adjunta Dictamen/Informe Técnico N°33/2023 de fecha 17/11/2023, del Técnico Ricardo Andrés Galiano, cuyo diagnóstico consiste en falla de dispositivo, sin salida de video, recomendando el cambio según disponibilidad. **Al respecto,** a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 20/11/2023, ha dispuesto conceder el equipo requerido conforme a la disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto, el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 20/11/2023.**

2.2. Nota de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual pone a consideración del Consejo de Administración la nota de presupuesto del taller Wilcar S.A., para el pago respectivo, correspondiente a los trabajos de mantenimiento y reparación del vehículo a cargo de esta Circunscripción. Adjuntando copia de la Nota de Presupuesto N° 0006534 de fecha 15 de noviembre de 2023, de la empresa Wilcar S.A, correspondiente al vehículo Ford Ranger, con chapa número: BLE

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración



799, monto guaraníes tres millones ciento treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho (Gs. 3.134.788) IVA INCLUIDO. **Al respecto**, el Consejo de Administración determina aprobar el presupuesto presentado por la Empresa Wilcar S.A. correspondiente a los trabajos de mantenimiento y reparación del vehículo, a cargo de la Circunscripción Judicial de Concepción, Ford Ranger con chapa número: BLE 799, por el monto de guaraníes tres millones ciento treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho (Gs. 3.134.788) IVA INCLUIDO.

2.3. Nota de fecha 09 de noviembre de 2023, de la funcionaria Claudia Marlene Castillo Morales, con C.I. N°3.526.792, prestando servicios actualmente en el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno, Sría. N° 1, por la cual solicita su comisionamiento a su lugar de origen en el Tribunal de Sentencia, a cargo del Juez Abg. Richard Alarcón y el Actuario Abg. Richard Florenciani. Para el efecto cuenta con el visto bueno de la Mg. Angélica González y del Abg. Richard Alarcón. **Sobre el punto**, se ha solicitado dictamen a la Sección Recursos Humanos, que por Nota RRHH N°77/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la Jefa de la Sección Recursos Humanos Abg. Stephanie Ann Smith, en contestación a la providencia de presidencia de fecha 14 de noviembre del corriente año en relación a la funcionaria Claudia Marlene Castillo Morales, con C.I. N° 3. 526.792, (Oficial de Secretaría) cumpliendo funciones en el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia de Concepción a cargo de la Magistrada Abg. Angélica González Samaniego y el Actuario Nelson Mercado; la misma solicita volver a su lugar de origen siendo este el Juzgado Penal y Sentencia según Resolución N°1508 de fecha 18 de agosto de 2022 a cargo del Juez Abg. Richard Alarcón Arredondo. Así mismo cabe mencionar que el citado Magistrado cuenta con 6 (seis) funcionarios a su cargo. **Al respecto**, el Vicepresidente 2°, manifiesta que tampoco se aclara en el informe de Recursos Humanos, qué funciones cumplen los seis funcionarios, si incluye un Actuario, qué otro funcionario; el Presidente señala que es el Juez (Richard Alarcón) que más funcionarios tiene, la funcionaria Claudia Castillo tiene el cargo de Oficial de Secretaría y Nelson Ferreira es su Oficial de Secretaría, entonces tiene Oficial de Secretaría.

El Vicepresidente 2°, señala que ese tipo de cosas es lo que hay que aclarar y está de acuerdo con que se reenvíe y que dictamine. El Presidente señala que es muy limitado el informe de Recursos Humanos y también que señale donde se necesita funcionario. El Vicepresidente señala que está de acuerdo con el Presidente y solicita que en el informe se señale las funciones y donde se necesita funcionario.

Sobre el punto, antes de resolver lo que corresponda, atendiendo que la Jueza Angélica González prestó su visto bueno para la comisión de la referida funcionaria, el Consejo determina solicitar a la Sección Recursos Humanos indicar los Juzgados en donde se requieren recursos humanos específicamente de Oficial de Secretaría. Asimismo, encomendar a la Sección de Recursos Humanos que a la hora de elaborar sus dictámenes e informes, lo realice detalladamente ya que en el presente informe indica solo la cantidad de funcionarios y no las funciones de cada uno y a su vez debe señalar los lugares en donde se necesitan funcionarios.

3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo; se da tratamiento a lo siguiente:

3.1. Nota S.O.U.C. N°200/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial, Econ. Rossemarie Lesme, por la cual eleva el informe SUOC N° 22/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, del llamado a Contratación Directa ID N° 436.827 “SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN Y JUZGADOS DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN - PLURIANUAL”, perteneciente al Programa Anual de Contrataciones 2023 (PAC de la Circunscripción), por la cual se ha recomendado la adjudicación a la firma: TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), RUC 80000519-8, Representantes Legales, Sr. Víctor Manuel Franco Giménez con C.I. N° 1.741.361 y la Sra. Rita Asucena Giménez Hellman con C.I. N° 1.096.022, por un monto de guaraníes doscientos cinco millones trescientos sesenta y ocho mil (Gs. 205.368.000), IVA INCLUIDO; teniendo en cuenta que es la única empresa que ha presentado oferta y por no contar con tres (03) sobres ofertas la apertura fue prorrogada atento a la Resolución N°483/2021, Art. 3°, es abierta en la segunda fecha ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; solicitando su tratamiento y resolución. **Al respecto**, se convoca a la Jefa interina de la Sección Contrataciones



[Signature]
Abg. Amado Alvarado Caballero
Miembro

Econ. Rossemarie Lesme, quien acompañada de la asistente Jennyfer Cabrera, ingresan a la sala de reuniones.

Seguidamente, el Presidente le consulta a la Jefa de Contrataciones si en el presente llamado se prorrogó el plazo de apertura de sobres; la misma responde que se prorrogó una vez y después como ya va a ser último día el 23 de noviembre del presente año entonces hicieron la apertura por declaración jurada, tenemos por 24 meses, plurianual, el mismo monto del anterior, Gs. 205.368.000.

El Vicepresidente 2º, consulta cuántas veces hay que prorrogar; la Jefa de Contrataciones contesta, hasta tres veces, solo que nuestra fecha límite ya es el 23 para meter las adjudicaciones.

El Presidente señala que entonces perdemos y perdemos el dinero también, y aparte no se suele presentar Personal, Claro y eso.

El Vicepresidente 2º, consulta con quién tenemos contrato actualmente. Tanto el Presidente como la Jefa de Contrataciones le señalan que con Tigo, con Telecel; el Vicepresidente 2º, pregunta, cómo es la declaración jurada, implica nuestra responsabilidad. La Jefa responde que siempre se presenta cuando no hay tres oferentes y no importa cuando los sobres se abren a la tercera prórroga si no hay tres oferentes se presenta la declaración jurada.

El Vicepresidente 2º vuelve a preguntar a la jefa de Contrataciones, ¿quiénes los que brindan la declaración jurada Rossemarie, nosotros los que decidimos?.

Y, la jefa contesta que la oficina de la UOC presenta la declaración.

El Vicepresidente 1º señala que el consejo aprueba.

El Vicepresidente 2º señala que entiende que el consejo es el que presta la declaración jurada.

El Presidente señala que se hace responsable y vota por la aprobación, es el mismo monto que el año pasado.

La jefa de Contrataciones señala que si no se hace nos quedamos sin proveedor.

El Vicepresidente 1º se adhiere al voto del Presidente, señalando que si no se aprueba se va a perder, debiendo ser bajo Declaración Jurada.

La jefa de Contrataciones señala que el contrato actual termina el 30 de noviembre del presente año.

Y el Vicepresidente 2º le indica a la jefa de Contrataciones que esas cosas son los que hay que prever, precisamente.

El Presidente le señala que para eso se hizo el llamado, que todo se hizo con tiempo y que no se presenten otras empresas no es nuestra culpa.

El Vicepresidente 2º le señala al Presidente, cuanto sigue, como va a ser con tiempo si no podemos cumplir con las tres prórrogas.

El Presidente señala que le asegura que si incluso hacemos las tres prórrogas no vamos a cumplir con los tres oferentes, porque no se van a presentar y no es la primera vez que se hace este llamado.

La jefa de Contrataciones indica que según el jefe de informática, las otras empresas no cumplen con la cobertura requerida.

El Presidente señala que el único que tiene la cobertura es esta empresa.

El Vicepresidente 2º señala, no, no me refiero a eso, a ver si entendí bien, hay que hacer dos, cuántos llamados, cuánto dice la ley Rossemarie, no quiero nomás ponerme a leer ahora, vos me decís que tres veces, pero cuánto es lo obligatorio, se presenta una sola empresa.

La jefa de Contrataciones le señala que hasta tres veces y que si se tiene una necesidad institucional se puede abrir antes.

El Vicepresidente 2º le señala que esa es la excepción y que hay lo que uno asume la responsabilidad pero qué dice la Ley, se presenta un solo oferente y después qué hay que hacer.

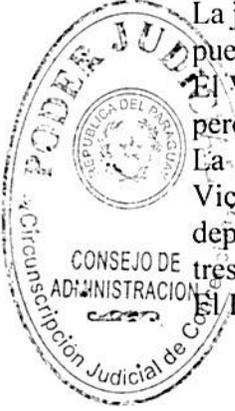
La jefa de Contrataciones le señala que se prorroga y que se puede hacer hasta tres veces. El Vicepresidente 2º pregunta si se puede o se debe. La jefa de Contrataciones responde que se puede y depende de la necesidad de la institución, claro que siempre pide una declaración jurada cuando no hay tres oferentes.

El Presidente señala que aunque se haya hecho las tres prórrogas se hace la declaración.

[Signature]
Mg. Pavia Caballero Gossan
Presidente

[Signature]
Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

[Signature]
Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración



El Vicepresidente 2° sigue consultando, cuántas veces exige la Ley y la jefa de Contrataciones responde que tres veces, que no exige que es posibilidad.

El Vicepresidente 2° consulta si no tienen el artículo. El Presidente solicita que lean el artículo.

Se procede a realizar la descarga de la Resolución N°483/2021 para dar lectura; el Presidente pasa a dar lectura al art. 3°, y señala que dicho artículo no establece cuantas veces sino que solo dice prorrogará, deberá prorrogar.

En cuanto a la excepción, la Secretaria pasa a dar lectura al art. 4°. Luego el Vicepresidente 2° solicita que se le envíe la Resolución.

El Presidente manifiesta que la idea es que participen más empresas, es más, en los procedimientos anteriores no tuvimos presentaciones de otras empresas.

Entonces, el Vicepresidente 2° señala que en todo caso hay que justificar.

El Presidente, asiente y le señala que para eso se va a remitir al art. 4° que habla de la excepción con lo que se va a justificar.

La jefa de Contrataciones señala, se prorroga si hay un solo sobre y prorrogamos la primera vez y la segunda ya se abre el sobre y nos amparamos en el art. 4° con la declaración jurada porque nuestro contrato vence el 30 de noviembre.

El Vicepresidente 2° consulta si se hizo la adenda y si se publicó también; la jefa de Contrataciones responde que sí.

El Vicepresidente 2° señala que la declaración jurada opera cuando no se hizo la prórroga.

El Presidente señala que no es cuando no se hizo sino cuando se presenta un solo oferente, amén de la prórroga se solicita hacer la declaración jurada.

El Vicepresidente 2° señala que no entiende así pero que está respondida la pregunta; dice que si se presenta un sobre se puede abrir y ahí hacer la declaración jurada, el otro procedimiento que es la regla general es cuando se presenta un sobre se hace una prórroga y ahí se hace este proceso, es lo que dice esta resolución y es lo que queríamos definir, y sugiere que si se puede que se fundamente ya que este es para nuestro trámite electrónico.

El Presidente señala que es un servicio básico es para nosotros.

En tal sentido, de conformidad a la Resolución N°483/2021, el Consejo de Administración determina acogerse a la excepción establecida en el Art. 4° inc. a), teniendo en cuenta la presentación de una sola oferta, el cumplimiento de la prórroga de la apertura de sobres manteniéndose solo una oferente, atendiendo que la empresa TELECEL SAE es la más completa y cumple con todos los requerimientos solicitados por la Institución, y conforme al Informe Técnico del Jefe de la Sección Informática Ing. Derlis Ibarra Recalde. En ese sentido, como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; el Consejo de Administración bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03. Y, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B", "M" y "N" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 modificado por la Ley N°6716/2021; Res. N° 483/2021 y la RES. N°1890/20 y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, por tanto, el; APROBAR el Informe SUOC N° 22/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución. Y, adjudicar, por el TOTAL el llamado a Contratación Directa ID N° 436.827 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN Y JUZGADOS DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN - PLURIANUAL", a la empresa: TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), RUC 80000519-8, Representantes Legales, Sr. Víctor Manuel Franco Giménez con C.I. N° 1.741.361 y la Sra. Rita Asucena Giménez Hellman con C.I. N° 1.096.022, por un monto de guaraníes doscientos cinco millones trescientos sesenta y ocho mil (Gs. 205.368.000), IVA INCLUIDO.



3.2. Nota S.O.U.C. N°196/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial, Econ. Rossemarie Lesme, por la cual presenta el borrador del pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Excluida, “**ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA DENTRO DE LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE HORQUETA**”; solicitando su tratamiento y Resolución. **Al respecto**, la jefa de Contrataciones pasa a señalar que se realizaron las modificaciones señaladas sobre el horario, el canon, el seguro, la responsabilidad civil y el pago de la Junta de saneamiento por servicio de agua. Y, consulta si la fecha puede poner para diciembre para empezar, y manifiesta que también puso que la publicidad se realizará a través de la página de la Circunscripción y la UOC.

Sobre el punto, el Consejo autoriza que el llamado se realice en diciembre, y se solicitará a la Oficina de Comunicaciones elaborar un flyer para publicarlo en todos los medios de Horqueta.

En ese sentido, el Consejo de Administración considera pertinente la aprobación del pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, atendiendo la necesidad de contar con el servicio de cantina en la Sede Judicial de Horqueta el cual será de gran utilidad tanto para funcionarios como para usuarios en general. Por tanto, se determina aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Excluida, “**ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA DENTRO DE LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE HORQUETA**”, que forma parte de la presente resolución. Autorizar, la convocatoria a Contratación Excluida del llamado nombrado precedentemente. Autorizar, a la Jefa Interina de la SUOC a contestar las consultas que en el marco del llamado sean planteados, emitir aclaraciones y a realizar las modificaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarios.

3.3. Nota S.O.U.C. N°202/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial, Econ. Rossemarie Lesme, por la cual presente el Informe SUOC N° 23/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, del llamado a Contratación Directa ID N° 435.886 “**MANT. Y REP. MENORES DE FOTOCOPIADORAS LEXMARK – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**”, perteneciente al Programa Anual de Contrataciones 2023 (PAC de la Circunscripción), por la cual se ha recomendado la adjudicación a la firma: **SDA PARAGUAY S.A., RUC 80017709-6, Representantes Legales, Sr. Federico Manuel Frontanilla Vallejos con C.I. N° 3.385.010 y el Sr. Federico I. Frontanilla Riveros con C.I. N° 524.067**, por un monto mínimo de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA INCLUIDO; teniendo en cuenta que es la única empresa que ha presentado oferta y por no contar con tres (03) sobres ofertas la apertura fue prorrogada atento a la Resolución N°483/2021, Art. 3°, de acuerdo a las necesidades institucionales es abierta en la segunda fecha ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; solicitando su tratamiento y resolución. **Al respecto**, la jefa de Contrataciones señala que es el mismo procedimiento que el llamado de servicio de Internet que se hizo la prórroga y a la segunda fecha se abrió procedió a la apertura.

En ese sentido, de conformidad a la Resolución N°483/2021, el Consejo de Administración determina acogerse a la excepción establecida en el Art. 4° incisos a) y b); teniendo en cuenta la presentación de una sola oferta, el cumplimiento de la prórroga de la apertura de sobres manteniéndose solo una oferente, atendiendo que se cuenta con Contrato vigente con la empresa **SDA PARAGUAY S.A** quien cumple correctamente con todos los requerimientos de la Institución, y conforme al Informe Técnico del Jefe de la Sección Informática Ing. Derlis Ibarra Recalde. Asimismo, si bien en el presente llamado se ha realizado la prórroga respectiva, una segunda podría afectar la licitación atendiendo al tiempo

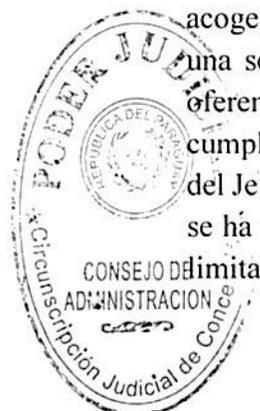
limitado con que se cuenta para la adjudicación, lo que conllevaría quedarse sin este servicio vital. En

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Abg. Favio Caballero Gessen
Presidente

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Abg. Judith Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración



ese sentido, como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; el Consejo de Administración bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03. Y, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa **SDA PARAGUAY S.A**, de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B", "M" y "N" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 modificado por la Ley N°6716/2021; Res. N° 483/2021 y la RES. N°1890/20 y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, por tanto, el; APROBAR el Informe SUOC N° 23/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución. Adjudicar, por el TOTAL el llamado a Contratación Directa ID N° 435.886 "MANT. Y REP. MENORES DE FOTOCOPIADORAS LEXMARK – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", a la empresa: SDA PARAGUAY S.A., RUC 80017709-6, Representantes Legales, Sr. Federico Manuel Frontanilla Vallejos con C.I. N° 3.385.010 y el Sr. Federico I. Frontanilla Riveros con C.I. N° 524.067, por un monto mínimo de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA INCLUIDO.

4.Asuntos varios.

4.1- El Presidente, pasa a los miembros la resolución de aprobación de Sitracon para la firma, que fuera aprobado en la última sesión.

El Vicepresidente 2°, consulta por qué se le llama software; el Presidente contesta que software se llama el programa, todo lo que es programación es software, todo lo que es físico es hardware. El Vicepresidente 2°, señala que según Derlis no es software, que es sistema. El Presidente le señala que todo sistema todo lo que es programación es software. El Vicepresidente 2°, señala que entiende esa distinción, es lo que le hizo rico a Bill Gates. El Presidente manifiesta que la computadora sin un software es nada más que un objeto y señala que eso se hizo con Derlis, pero en castellano, en español. El Vicepresidente 2°, señala que pediría que se agregue el origen, por dos motivos, uno que nosotros creamos acá, en el año 2013.

El Presidente señala que se va a agregar, que fue creado por la oficina de informática de la Circunscripción.

El Vicepresidente 2°, señala, pido no por mí, no es ni siquiera por mí. El Presidente le señala que eso es entrar en personalismos, la misma cosa que mandar un proyecto de acordada y decir que sos el proyectista. El Vicepresidente 2°, señala, no es así, que esto fue creado por una combinación de abogados, nosotros nos metimos aquí un mes, no estoy solo yo, es una combinación de personas con conocimiento jurídico y la parte tecnológica; eso es lo que pide que se aclare que se hizo en el 2013, y que es una conjunción de jueces y la aparte tecnológica, ya que hay cuestiones que solo el juez puede hacer.

Sobre el punto, se determina agregar al proyecto de resolución, que fue creado en el año 2013 por un equipo humano de la Circunscripción Judicial de Concepción integrado por Jueces y Funcionarios técnicos en informática, para la firma correspondiente.

4.2. Expedientes de sumarios administrativos de Nelson Darío Ferreira y Rubén Darío González, la Secretaria pasa a informar a los miembros del Consejo cuanto sigue:

De conformidad al Art. 82 de la Acordada 1597/2021 sobre sistema disciplinario, que establece que el recurso de reconsideración se presenta ante la autoridad que dictó la resolución y en el plazo de 3 días debe elevarse para que el Consejo de Superintendencia resuelva en el plazo de 15 días. Entonces para no esperar más y dar cumplimiento a la Acordada, se remitieron los expedientes al Presidente del Consejo de Superintendencia para que resuelva.

El Vicepresidente 2° consulta qué pasa con nuestra acta.

El Presidente señala que el acta dice lo que nosotros determinamos pero no podemos dictar resolución.

Entonces atento al informe de la Secretaria, los miembros dejan sin efecto la postura tomada en la sesión anterior y ratifican la remisión de los expedientes al Consejo de Superintendencia para su resolución.

4.3. Depuración de evidencias 2008 - 2012.

El Presidente señala cuanto sigue: me encargué de revisar todo el acta y hay observaciones que le hice personalmente a la Jueza Teresa Jara, entonces se le devuelve el acta a los efectos de que incorpore esos detalles, de la lectura todo está en perfectas condiciones y no es así, por ejemplo, un gol 1.8, ningún otro dato más, y no nos va a servir y eso nos van a devolver otra vez por eso le envíe para que termine eso e incluya las otras evidencias.

Por eso también vamos a comisionar a funcionarios del Registro de Automotores para que acompañen y vamos a preparar una nota al Jefe de la Oficina Regional de Concepción y también vamos a comisionar sin perjuicio de sus funciones a la Actuaría del Juzgado Penal Adolescente Luz Mabel Ojeda, ya hablé con ella ya tengo su conformidad para que trabaje con la jueza en tal carácter porque se requiere de un Actuario. Ella prestó su conformidad y mañana ya estará trabajando con la Jueza. **Sobre el punto**, se difiere el tratamiento del informe de depuración de evidencias presentada por la Jueza Teresa Jara, a la espera de la incorporación de los detalles conforme las observaciones realizadas por el Presidente.

Asimismo, dada la necesidad detectada es menester disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria LUZ MABEL OJEDA CENTURION, con C.I. N° 3.410.754, Actuaría Judicial, a prestar servicios en igual carácter en el Equipo de Depuración de Evidencias de la Circunscripción Judicial, a cargo de la Juez Depurador Abg. Teresa Concepción Jara Morel, sin perjuicio de sus actuales funciones hasta nueva disposición, de conformidad a lo dispuesto por la Acordada N° 1497/21 de fecha 27/01/2021, "Por la cual se aprueba el procedimiento para la depuración de evidencias que se encuentran depositadas en la bóveda de seguridad del Poder Judicial"; corresponde disponer el comisionamiento provisorio debiendo elevarse con nota al Señor Ministro Superintendente de la Circunscripción Judicial de Concepción Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón, para el visto bueno correspondiente.

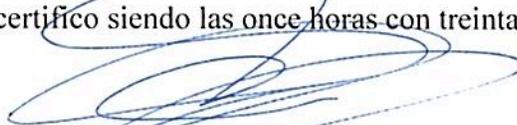
4.4. El Vicepresidente 2° señala que tiene dos temas y uno es la nota del funcionario Ernesto Fretes que quedó en el acta que se iba a tratar. El Presidente señala que va a informar sobre el tema, pasando a manifestar, la resolución está con dos firmas y ahora pasó para el Despacho del Dr. Eugenio Jiménez, la finalización de su comisionamiento a Concepción como él mismo había solicitado, para que vuelva a su lugar de origen. En todo caso va a presentar en la siguiente sesión del Consejo su resolución. **Sobre el punto**, en virtud al informe realizado por el Presidente se difiere el tratamiento de la nota del funcionario Ernesto Fretes para la siguiente sesión a resultados de la mencionada resolución.

Y lo último, el Vicepresidente 2° señala sobre su solicitud de informe a Recursos Humanos. Sobre el punto, se determina reiterar el pedido a la Jefa de la Sección Recursos Humanos.

Posteriormente, no habiendo otros puntos que tratar el Presidente expresa que levanta la sesión.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las once horas con treinta y seis minutos. Conste.-


Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración


Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente




Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro


Luis Alberto Ruiz Agullar
Miembro Tribunal

ACTA N° 28.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **veintinueve** días del mes de **noviembre** del año **dos mil veintitrés** siendo las once horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta N°27 de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

Al primer punto. Seguidamente se da lectura al Acta N° 27 de la sesión de fecha 20 de noviembre de 2023 y terminada se pone a consideración de los miembros y es aprobado sin modificaciones.

Al Segundo punto. Lectura y consideración de Notas Recibidas; se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

2.1. Dictamen/Informe Técnico de fecha 10/11/2023, del Técnico Informático Mario Ortiz, referente al equipo Notebook - HP con rótulo 13001-01-0009010 de la Oficina Técnica – Sala de Juicio Oral (planta baja), cuyo diagnóstico describe fallas de placa, y recomienda dar de baja y el cambio del mismo. Al respecto, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 21/11/2023, ha dispuesto conceder el equipo requerido conforme a la disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación.

Al respecto, el Presidente consulta si ya se tiene solución; la Secretaria informa que se derivó a la Sección Patrimonio según disponibilidad, señalando que el Vicepresidente 1° tiene en su poder una notebook que hará entrega y con eso se tendrá disponibilidad.

El Vicepresidente 1°, señala que ya entregó y que deben retirar de su despacho, manifestando que ya mandó poner en condiciones óptimas. **Sobre el punto,** el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 21/11/2023 y derivar a la Sección Patrimonio a sus efectos.

Seguidamente, el Presidente, le consulta si la heladera también ya entregó; el Vicepresidente 1° le señala que también que ya entregó todo. El Presidente manifiesta que la heladera será asignada a Secretaría General; el Vicepresidente 1° señala que está de acuerdo.

2.2. Nota RRHH N°80/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Jefa de la Sección Recursos Humanos Abg. Stephanie Ann Smith, en contestación al memorando N° 24 del 21 de noviembre de 2023 del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; informando que el Juzgado Penal de Sentencia N° 3 y 7 a cargo del Juez Abg. Richard Luis Alarcón Arredondo cuenta con 6 (seis) funcionarios a su cargo conforme al sgte. detalle: Richard Florenciani Echeverría (Actuario Judicial); María Cecilia Cabral (Ujier Notificador); Nelson Ferreira (Oficial de Secretaría); Fátima Medina (Dactilógrafo); Osvaldo Sánchez (Oficial de Secretaría, cumple funciones como asistente); Andrea Cazal (Asistente Administrativo). En el mismo sentido, el Magistrado Abg. Álvaro Cáceres Grance del Juzgado Penal de Ejecución del Primer Turno solicitó por Nota la designación con suma urgencia de un Oficial de Secretaría para la Secretaría N°1 del Juzgado a su cargo. Así mismo se adjunta la conformación de la misma: Nidia Benegas – Actuaría Judicial; Carlos Cáceres Calonga – Ujier Notificador; Perla Domínguez Fernández – Dactilógrafo; Katherine Cardozo Samaniego – Asistente Administrativo. Por todo lo expuesto precedentemente se sugiere la funcionaria Claudia Marlene Castillo Morales, con C.I. N° 3.526.792, Oficial de Secretaría (II); ya que la misma ha solicitado vía nota cambio del lugar donde actualmente presta servicios, salvo mejor parecer. **Al respecto,** como puede desprenderse de los informes de Recursos Humanos, el Juzgado Penal de Sentencia N°3 a cargo

del Juez Penal Abg. Richard Alarcón cuenta con Oficial de Secretaría, y posee la cantidad suficiente de funcionarios para su correcto funcionamiento; en cuanto al Juzgado Penal de Ejecución del Primer Turno, la Secretaría N° 1 no cuenta con Oficial de Secretaría, y a la fecha la funcionaria Katherine Cardozo Samaniego que se desempeñaba en tal carácter renunció. En tal sentido, dada la necesidad detectada el Consejo de Administración considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria Claudia Marlene Castillo Morales, con C.I. N° 3.526.792, Oficial de Secretaría (II) a prestar servicios en carácter de Oficial de Secretaría en la Secretaría N° 1 del Juzgado Penal de Ejecución del Primer Turno a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Nidia Beatriz Benegas, con perjuicio de sus actuales funciones, a partir de la fecha de la presente resolución.

2.3. Nota N°43 de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Jueza de la Niñez y la Adolescencia Mg. Angélica María González Samaniego, por la cual pone a disposición del Sr. Presidente al funcionario Nelson Miguel Mercado, asignado a prestar funciones como Actuario de la Secretaría N° 1 del juzgado a cargo de la suscribiente, conforme a las argumentaciones que a continuación se detalla: El mencionado funcionario no tiene iniciativa en cuanto a la tramitación de casos, lo cual hace que se demoren excesivamente los expedientes para ser proveídos. No se empeña ni pone el mínimo interés en revisar sobre las normativas que rigen en este fuero para así agilizar los trámites. En este sentido, debo señalar que en lo referente al manejo de expedientes como muestra tenemos el N° 25/2023 caratulado "M.D.P EN REPRESENTACION DEL NIÑO A.S.R.A. S/ ASISTENCIA ALIMENTICIA", de la secuencia del desarrollo se desprende: Presentación de solicitud de fijación de alimentos fue finalizada 15/2/2023 12:46:21. Resolución sobre la admisión de la demanda fue Finalizada 21/2/2023 11:09:27. Cédula de Notificación Finalizada 2/3/2023 07:51:18. Nota de incomparecencia de SEBASTIAN RAMIREZ - FALTA DE NOTIFICACION finalizada 9/3/2023 11:19:45 por Espínola Cuellar, Felicia SOLICITAR INTERVENCION Y OTRO finalizada 7/7/2023 10:02:45 por Castillo Morales, Claudia Marlene. Proyecto de Providencia cargada por Espínola Cuellar. DÉSELE intervención a la Abogada TERESA ESTIGARRIBIA estuvo Para Revisión del secretario desde 10/7/2023 07:48:06, la corrección cuenta con dos observaciones desde esa fecha y fue devuelto al despacho luego del urgimiento anexado el 23.08.23 - 09:07:42, quedando para Revisión del Secretario el 25/8/2023 12:44:49 una providencia que dice: ...téngase por presentada a la misma en el carácter invocado, por constituido su domicilio procesal en el lugar señalado.. Luego se registró el 28.08.23 la Providencia que dice: DEJAR sin efecto la intervención conferida al señor Defensor Público...CITAR por UNICA VEZ Finalizada 5/9/2023 10:53:15. Con este relato fácilmente se puede notar que han transcurrido casi dos meses para que se pudiera fijar la audiencia inicial en un pedido de asistencia alimenticia. Ej. Expediente 101/2005 MARCOS VINICIUS DA CUNHA VILHALVA S/ ASISTENCIA ALIMENTICIA. El juzgado de igual clase del 2do. Turno había remitido oficio de fecha 29.08.2022 comunicando la cesación de asistencia alimenticia y a los efectos del cierre de la cuenta judicial en el juicio principal, el 101/2005, el referido oficio fue registrado recién el 02.06.2023, pasado al despacho para revisión en fecha 08.06.23, es decir pasaron casi un año para registrar y proveer el oficio No 283 del 29.08.22, y así finiquitar un expediente. En esta la situación hubo varios expedientes, porque no revisaban el correo institucional o la bandeja de entrada de oficio electrónico; inclusive, a los funcionarios se les había instruido que destinaran mínimamente 15 minutos al llegar y otros 15 minutos antes de retirarse para la revisión del correo institucional y oficio electrónico a los efectos de ser anexados a los expedientes y para ser tramitado. Para no extenderme en demasía en cuanto a la falta de eficiencia en el trabajo me permito mencionar sobre el Expediente 294/2022 CRISTHIAN GONZALEZ SANABRIA POR EL NIÑO C.K.G.B C/ ADRIANA ELIZABETH BOGADO QUINTANA S/ MODIFICACION DEL REGIMEN DE RELACIONAMIENTO: el juzgado había resuelto por S.D. 225 del 22.09.2023 que la supervisión y acompañamiento del nuevo régimen de relacionamiento sea a través del equipo interdisciplinario del Juzgado de la Niñez, debiendo presentarse el, informe periódicamente. Las profesionales intervinientes hicieron lo suyo y recomendaron en el informe del 24.10.23: CONCLUSION: El Régimen de Relacionamiento y Supervisión dispuesto en la SD N° 225 de fecha 22-09-2023 donde vuestra judicatura ordena el Acompañamiento y Supervisión en la causa "CRISTHIAN GONZALEZ SANABRIA POR EL NIÑO C.K.G.B. c/ ADRIANA ELIZABETH BOGADO QUINTANA s/ MODIFICACION EL REGIMEN DE RELACIONAMIENTO" Se realizó sin inconveniente alguno. Se solicita salvo mejor parecer de V.S, que la supervisión sea sesada, no así el acompañamiento ya que no existen indicadores que ponga en situaciones de riesgo la relación entre el padre Cristhian González y el niño Cristhian Kael González Bogado. Durante las 2 intervenciones entre las supervisadas de las Auxiliares se pudo constatar que el relacionamiento entre el niño y su padre dentro del hogar paterno se da de manera armoniosa y pacífica.

Este informe no fue comunicado a la titular del juzgado sino que se dictó una providencia actuarial que dice: Atento a la presentación que antecede y en virtud a la Ley N° 4992/13, AGRÉGUENSE la NOTA de fecha 24.10.2023 y el INFORME N°85/23 de fecha 24.10.2023, que se encuentran debidamente autenticadas y obrantes en el portal de gestión. En otras palabras, se archivó en secretaría. Para la siguiente supervisión y acompañamiento las profesionales actuaron de la misma forma, es decir, hicieron la supervisión y acompañamiento del nuevo régimen de relacionamiento como los anteriores, porque no se había resuelto ni en forma negativa ni positiva el pedido realizado. Por la situación suscitada y ante la proximidad de la fecha para el siguiente relacionamiento, la encargada del equipo, mediante mensaje WhatsApp, pregunta si el régimen sería de la misma forma que los anteriores o ya sería como lo habían propuesto, esto hizo que revisara en el sistema el informe, corroborando que efectivamente no se había dado trámite a lo planteado. Así, tenemos que el INFORME DEL 06.11.2023, FUE REGISTRADO RECIENTE EL 14.11.2023 y el mismo dice: Se solicita salvo mejor parecer de V.S. que la supervisión sea sesada, no así el acompañamiento ya que no existen indicadores que ponga en situaciones de riesgo la relación entre el padre Cristhian González y el niño Cristhian Kael González Bogado. Obs.: Durante las 3 intervenciones supervisadas de las Auxiliares se pudo constatar que el relacionamiento entre el niño y su padre dentro del hogar paterno se da de manera armoniosa y pacífica. Así mismo con los familiares paternos (primos, tíos y abuelos). En síntesis, los informes y dictámenes son prácticamente ignorados porque solamente se procede a agregar al sistema sin que se les dé mínimamente una lectura rápida para disponer lo que más convenga para las partes y los intervinientes. Aclarando que, una vez dictada la sentencia se van anexando los informes de seguimiento, razón por la cual ya no figura en revisión para Juez y se maneja exclusivamente en secretaría el expediente. En el Expediente 251/2023 MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA EN REPRESENTACION DEL SEÑOR EMILIO SANTIAGO ARCE ENCINA C/ DEOLINDA AYALA EN RELACION AL NIÑO A.S.A. S/ DESCONOCIMIENTO DE FILIACION. Este se registró el 20.09.2023 y casi un mes después proveyó la interina en fecha 4.10.2023; luego, había pasado al despacho para la providencia de inicio, la que fue observada en fecha 12.10.2023 y devuelto nuevamente el 16.11.23 para darle el trámite correspondiente, firmándose el proveído el 17.11.23, con las correcciones realizadas en el despacho porque fue devuelto en la misma situación anterior. Expdte. No 188/2021 MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA POR J.M.C.L C/ LUIS ALEXANDER COLMAN S/ ASISTENCIA ALIMENTICIA, en el que hubo pedido de ejecución de sentencia del 28.02.23 y el pedido del informe de contaduría es del 21.03.23, casi un mes después. Sobre este punto debo señalar que necesariamente algún profesional debe enviar un mensaje al teléfono de la magistrada o personalmente solicita que se le provea sus pedidos, caso contrario no son atendidos. Este es uno de ellos, pues revisando el sistema se puede corroborar que luego de cinco meses (18.08.23) se tuvo que dictar la providencia de inicio para inclusión en Redam, quedando sin resolverse el pedido de ejecución, pues en fecha de hoy se pudo notar que no hay resolución sobre el pedido inicial. Estos son algunos de los expedientes en los que se puede notar la excesiva lentitud con que se le da los trámites correspondientes, los que en su mayoría son de cajón o de formulario, que por cierto son elaborados y proveídos en secretaría por la titular del juzgado. En cada expediente se debe ingresar y revirar si hay algo pendiente, de lo contrario queda sin nada. Señor Presidente, conforme al art. 186 del Código de Organización Secretarios son los jefes de sus respectivas oficina y tienen las siguientes obligaciones: [..(c)presentar sin demora a los Jueces los escritos, documentos, oficios y demás despachos referentes a la tramitación de los asuntos..". Evidentemente esta responsabilidad que incumbe al funcionario mencionado no se cumple, y por este motivo en varias oportunidades se ha solicitado informe al actuario el motivo del incumplimiento de la normativa, pues es obligación y responsabilidad dar prioridad a las presentaciones de las partes, cosa que no ocurre y no se puede seguir tolerando bajo ninguna circunstancia. A todo esto, debo agregar que el mencionado funcionario no goza de la confianza de la titular del Juzgado; no acata las directrices que se le imparte ni en la elaboración de providencia, proyecto de resoluciones que en su mayoría la suscribiente facilita para agilizar el trabajo, y esto hace que se produzca una queja de parte de los justiciables. Otro punto, es el trato dispensado por el mismo a sus funcionarios, no hay entendimiento, a tal punto de llegar a discutirse con la dactilógrafa en plena audiencia. Una muestra de esto es el hecho que había requerido la intervención de la encargada de RRHH a pedido de esta magistratura, con relación a la funcionaria Ursulina Pereira y el actuario Nelson Mercado. Señor Presidente, muy a pesar mío debo proceder de esta forma, pues en el fuero de Niñez debe prevalecer la celeridad; mientras que en la parte laboral debe haber un



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración



Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro



Mg. Paylo Cabañas Gossen
Presidente

ambiente armonioso, saludable, respetar al superior y no cuestionar sus decisiones, para lograr que el trabajo sea eficiente y eficaz, lo que lógicamente no es posible en estas condiciones.

Al respecto, el Presidente señala que dicha nota fue devuelta para que la jueza realice la denuncia correspondiente, existiendo un mecanismo que funciona en la Oficina de Garantías Constitucionales donde registra la denuncia y se remite, y si eso amerita se abre un sumario, pero el funcionario está a disposición de recursos humanos.

El Vicepresidente 1º, consulta si ya no está el Actuario en el Juzgado, ese es el primer paso. El Presidente asiente.

El Vicepresidente 2º, consulta por qué sería el primer paso. El Presidente, le señala que para poner a disposición ese es el procedimiento. El Vicepresidente 2º, donde dice eso, nadie cita ningún artículo. El Presidente, le señala que en la Acordada; y que solicitó sus antecedentes, ya que el mismo cuenta con el mismo tipo de antecedente sobre maltrato en el Juzgado donde estuvo en San Pedro y mañana le podría llegar, entonces se puede diferir para la siguiente sesión.

El Vicepresidente 2º, manifiesta, estoy de acuerdo con diferir porque no se podría tomar una decisión sin escucharle, lo mínimo que podemos hacer es correrle traslado o sencillamente dejar que esto corra a través de la denuncia hecha, porque a ver si entendí, o sencillamente dejar que esto corre a través de la denuncia hecha, porque eso de poner a disposición no sé realmente dónde se escribió eso, mostrame un poco.

La Secretaria pasa a dar lectura del Art. 20 de la Acordada N°1679/2022, *“Toda solicitud de pasar a un funcionario a disposición de Recursos Humanos, deberá estar debidamente fundada, y si el Consejo de Superintendencia o el Consejo de Administración en las Circunscripciones Judiciales, según sea el caso, para disponer tal pedido encuentra que los motivos son justificados, autorizará la puesta a disposición o de lo contrario, encomendará a la Dirección de Administración del Personal su reubicación en otra dependencia o a la Jefatura de Recursos Humanos en la Circunscripción Judicial”*

El Vicepresidente 2º señala, solicitud no es una decisión, el debería estar en funciones, el que decide finalmente es el Consejo.

El Presidente señala que, el Consejo decide la puesta a disposición, admitiendo o si no lo admite lo que hace es disponer que recursos humanos le busque otro lugar.

El Vicepresidente 1º manifiesta que, como sea el funcionario sale de donde está.

El Presidente señala que como sea el ya no puede continuar ahí.

El Vicepresidente 2º manifiesta que cree que el funcionario debe estar en funciones ahora mismo.

El Vicepresidente 1º señala que hay que respetar lo que dispone la jueza; siempre fue así y cuando el juez dice que ya no quiere seguir con el funcionario hay que respetar.

El Presidente señala, así debe ser porque ya existe una fundamentación, lo que nosotros no podemos resolver ahora es la admisión o no porque vamos a pedir los antecedentes y le vamos a correr traslado también.

El Vicepresidente 1º consulta si tienen facultad para hacer eso con relación a correr traslado. El Presidente contesta que si tienen.

El Vicepresidente 2º reitera que debe estar en funciones.

El Vicepresidente 1º pregunta que se va a hacer cuando conteste. El Presidente le señala que es por el derecho a la defensa y ahí resolverán.

El Vicepresidente 1º manifiesta que entonces se están inmiscuyendo en el campo de recursos humanos.

El Presidente señala que solamente se resolverá sobre la puesta a disposición o sea que permanezca a disposición de recursos humanos, y que tampoco está de acuerdo porque necesitamos funcionarios en todas partes pero es lo que corresponde.

El Vicepresidente 1º señala que si se le va a correr traslado quiere que conste que el se opone o sino ya le están haciendo una especie de sumario y no es esa la función del Consejo.

El Presidente señala que el sumario será paralelamente a esto.

El Vicepresidente 2º afirma que es un sumario, claramente es un sumario entendido el sumario como un proceso, si lo que tienen que hacer es tomar una decisión administrativa.

El Vicepresidente 1º señala que está bien pero a lo que se refiere es que no es competencia del Consejo.

El Vicepresidente 2º manifiesta que la decisión administrativa es competencia del Consejo, como dice el citado artículo, el Consejo analizará la puesta a disposición y el que decide es el Consejo por lo cual hoy él debe estar en funciones; el artículo dice, si encuentra que los motivos son justificados autorizará la puesta a disposición, de lo contrario encomendará a la Sección de Recursos Humanos su reubicación en otra dependencia.



El Vicepresidente 1° señala que entonces ya no va ahí.

El Presidente expresa, que se dispone su reubicación en otra dependencia.

El Vicepresidente 2° señala que todavía no se está tratando la puesta a disposición.

El Presidente señala que no todavía, que no se está resolviendo, el tema es que el ya no está en funciones porque no es compatible no se le puede obligar a dos personas a trabajar juntos si no pueden.

El Vicepresidente 1° señala que en cualquiera de los casos ya no se va al Juzgado.

El Presidente manifiesta que se tiene dos opciones o se admite o de lo contrario se dispone que se le reubique en otra dependencia, y propone disponer que se le reubique ya que hay una denuncia y que va a venir de alguna manera acá, por la cuestión laboral.

El Vicepresidente 2° consulta a quién se le va a llevar en su reemplazo.

El Presidente señala que recursos humanos está para eso.

El Vicepresidente 1° manifiesta, que es por la división de trabajo, y dice concretamente que el funcionario ya no puede volver en el Juzgado porque la Jueza ya no le quiere, y no se le puede obligar a que le tenga ahí, después que se haga la defensa pero ahora ya no se va ahí.

El Presidente señala que esto se va a sumario.

El Vicepresidente 2° expresa que eso es a los efectos disciplinarios.

El Presidente le contesta que va a tener sus efectos porque el artículo dice o se admite o se le manda otro lado.

El Vicepresidente 2° señala que no pueden tomar la segunda opción de lo contrario si todavía no resolvieron la puesta a disposición es lo primero que se debe realizar.

El Presidente expresa que para evitar tener un funcionario en recursos humanos siendo un Actuario propone que se le disponga a recursos humanos su reubicación y eso va a volver al Consejo y resolverán.

El Vicepresidente 2°, señala, creo que hay que escucharle al funcionario y hay que abrir un sumario entendiendo el sumario como proceso a los efectos de tomar esta decisión administrativa y la decisión administrativa cuál es, o ponemos a disposición de recursos humanos y concuerdo con el Presidente que no tiene sentido tener alguien sin hacer nada que sería ese el caso o buscamos que se le reubique pero en estas condiciones no estamos en condiciones para tomar la decisión.

El Presidente entonces proponer tener por puesto a disposición al funcionario, se le corre traslado y diferir la resolución para la próxima sesión.

El Vicepresidente 2°, señala que si pero que siga en funciones.

El Vicepresidente 1° señala que vota por la puesta a disposición pero no comparte que se le corra traslado y que se le dé trámite de sumario porque es erigirse en jueces de su caso.

El Presidente señala que tiene por puesto a disposición atendiendo a los fundamentos porque hay fundamentos y correrle traslado.

El Vicepresidente 2° señala qué entonces ya se decide que está puesto a disposición de recursos humanos. El Presidente señala que provisoriamente se tiene a disposición de recursos humanos.

El Vicepresidente 2° expresa que se opone que esta es una solicitud y que se le corra traslado primero al funcionario y con posterioridad se tome la decisión o de poner a disposición de recursos humanos o de encomendar a recursos humanos el cambio, esa es la diferencia y que conste que ahora debe estar en funciones respetando a la magistrada que de hecho se toma con la mayor seriedad su pedido, si no que antes de la resolución de poner a disposición él debe estar en funciones cuando el consejo si lo resuelva ahí efectivamente va a estar a disposición hasta tanto se le reubique.

En resumen, el Presidente y el Vicepresidente 1° votan por la puesta a disposición; el Vicepresidente 2° se opone.

El Presidente y el Vicepresidente 2° votan por correr traslado y el Vicepresidente 1° se opone.

Y finalmente todos convienen que la decisión final se va a tomar en la próxima sesión.

El Vicepresidente 2° señala que esa es su propuesta pero que los miembros ya tomaron la decisión de poner a disposición.

El Presidente señala que al término de la reunión le recibirá en audiencia al Actuario afectado y de repente incluso se soluciona antes.

En este punto se da tratamiento a las diferentes solicitudes de asignación de viáticos en el siguiente orden:

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Abg. Pavío Cabañas Gossen
Presidente

2.4. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, de la Actuaría Judicial del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia y Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Jill Chamorro, por la cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Elvis Mongelós Bonzi, para su traslado a la ciudad de Pedro Juan Caballero, a fin de trasladar expediente, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 14 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 13 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; a los funcionarios Elvis Mongelós Bonzi y Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 324/2023.

2.5. Solicitud F.V. N° 001, 22/2023, de la Jefa de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por la cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Edgar Ovelar y Luis Fernando Delgadillo, para su traslado a la ciudad de San Carlos del Apa, a fin de realizar relevamiento del estado en que se encuentra el Juzgado de Paz, así también revisión y mantenimiento de los acondicionadores de aire, mantenimiento del sistema eléctrico, colocación de focos donde sea necesario, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 16 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 15 de noviembre de 2023. Al respecto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Edgar Ovelar, Luis Fernando Delgadillo y Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°325/2023.

2.6. Solicitud F.V. N° 001, 02, de la Actuaría del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Milena Parodi, por la cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Vicente Paciello, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de trasladar expediente, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 17 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al funcionario Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 326/2023.

2.7. Solicitud F.V. N° 001, 82/2023, del Mediador de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 17 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 16 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 327/2023.



2.8. Solicitud F.V. N° 001, 03/2023, del Miembro del Tribunal de Apelación Penal Adolescente y de la Niñez y la Adolescencia y Vicepresidente 1° del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Amado Alvarenga Caballero, por la cual solicita la provisión de vehículo, combustible y chofer, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar diligencias ante la Excm. Corte Suprema de Justicia, en fecha 17 de noviembre de 2023. En ese sentido, el Vicepresidente 1° manifiesta que no solicita viáticos por tal motivo no ha presentado el Formulario F.V. 002 y orden de trabajo respectivo, aun existiendo el Memorando S.P. Y C. N° 328/2023 donde se informa la disponibilidad presupuestaria de viáticos.

2.9. Solicitud F.V. N° 001, 83/2023, del Mediador de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 20 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 20 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 329/2023.

2.10. Solicitud F.V. N° 001, 31/2023, de la Asistente Social y la Psicóloga del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Luz Analía Medina y Lic. Dalila Ortiz, por la cual solicitan el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de realizar evaluación psicología y evaluación socio ambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 21 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 20 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a las funcionarias Luz Analía Medina y Dalila Ortiz, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), para cada una; y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 330/2023.

2.11. Solicitud F.V. N° 001, 11/2023, de la Asistente Social de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Liliana Albertini, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Azote'y, a los efectos de realizar estudio socioambiental en la causa N° 6091/2012, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 21 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 20 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; Asistente Social Liliana Albertini, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 331/2023.

2.12. Solicitud F.V. N° 001, 32/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a Asunción,

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

a fin de participar del acto conmemorativo por el 40° aniversario de creación de la Gaceta Judicial, a llevarse a cabo en el Salón Auditorio del Palacio de Justicia de Asunción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 21 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer al señor Marcial Maldonado. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al Presidente Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, la suma de guaraníes trescientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y seis (Gs. 392.356); y para el chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 332/2023.

2.13. Solicitud F.V. N° 001, 33/2023, de la Asistente Social de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Sara Lesme, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Azoté, a los efectos de realizar constitución domiciliaria para evaluación socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 22 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 21 de noviembre de 2023. Al respecto; no habiendo dado cumplimiento a la presentación de la Orden de Trabajo respectiva, corresponde no autorizar el pago viáticos a la Asistente Social Sara Lesme. En cuanto al chofer Rubén Delgado, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 333/2023, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al funcionario Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva;

2.14. Solicitud F.V. N° 001, 33/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para la funcionaria Teresa Silva, para su traslado a la ciudad de Filadelfia, para la implementación del Expediente Electrónico en el Juzgado de dicha ciudad y obtener material audiovisual para el informe de gestión 2023, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 23 y 24 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Marcial Maldonado. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal correspondiente; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro (Gs. 941.654); y a los funcionarios Teresa Silva y Marcial Maldonado, la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827), para cada una; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático, tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el día; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 334/2023.

2.15. Solicitud F.V. N° 001, 84/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por la cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 24 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer Miguel Cantero, designado providencia de fecha 23 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 335/2023.



2.16. Solicitud F.V. N° 001, 23/2023, de la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Aníbal Vázquez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a fin de realizar mantenimiento de aire acondicionado e instalaciones eléctricas, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 24 de noviembre de 2023 Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Aníbal Vázquez, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 336/2023.

2.17. Solicitud F.V. N° 001, 32/2023, de la Psicóloga de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Raquel Del Puerto, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de realizar evaluación psicológica, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 24 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Psicóloga Raquel Del Puerto, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°337/2023.

2.18. Solicitud F.V. N° 001, 35/2023, del funcionario de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Vicente Paciello, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de trasladar al Abg. Amado Alvarenga para realizar gestiones finales de su retiro de cargo, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 24 de noviembre de 2023. Al respecto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al funcionario Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178); conforme factor ajuste y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje fuera del departamento, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°338/2023.

2.19. Nota N°25 de fecha 25 de noviembre de 2023, del Juez Penal de Garantías del Primer Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Darío René Marín, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para el Actuario Judicial Sergio Peña, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar constitución del Juzgado hasta la Morgue del Ministerio Público a los efectos de realización de autopsia como Anticipo Jurisdiccional de Prueba, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de noviembre de 2023, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 26 de noviembre de 2023. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 339/2023, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación al Actuario Judicial Sergio Peña, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414) y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; no así al Juez Darío René Marín por no presentar la Orden de Trabajo respectiva, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°339/2023.

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Mg. Eavio Cabañas Gossen
Presidente

En este punto; en lo que se refiere a los pedidos de asignación de viáticos se deja constancia que se autorizan las solicitudes que están plenamente justificadas y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 9914 de fecha 08 de febrero de 2023 y su modificatoria la Resolución N° 9951 de fecha 02 de marzo de 2023, emanadas de la Excm. Corte Suprema de Justicia, que aprueban la escala de viáticos a nivel nacional y establece los requisitos a ser observados y no se autorizarán las solicitudes que no reúnen las condiciones requeridas, conforme lo establecido en la Ley N°6511/2020 que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública y el Decreto N°5076 de fecha 07/04/2021 que reglamenta el otorgamiento de viáticos en la en la Administración Pública, como también la utilización de los Formularios F.V. N° 001 y 002.

3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo; se da tratamiento a lo siguiente:

3.1. Nota de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Jefa interina de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción, Arq. Claudeline Rojas, por la cual pone a consideración la nota de solicitud de pago de TOYOTOSHI S.A. para el pago respectivo, correspondiente a los trabajos de mantenimientos y reparaciones de los vehículos a cargo de esta Circunscripción. Adjunta copias de las notas de solicitudes. **Al respecto,** se detallan a continuación los presupuestos de los vehículos y sus montos respectivos; Nota de Presupuesto N°421976 de fecha 02/08/2023, correspondiente a la Toyota Hilux con Chapa BLF 004, monto Gs. 2.058.100 (Guaraníes dos millones cincuenta y ocho mil cien); Nota de Presupuesto N° 422143 de fecha 03/08/2023, correspondiente a la Toyota Hilux con Chapa BOS 871, monto Gs. 2.550.700 (Guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil setecientos); Nota de Presupuesto N° 4276481 de fecha 21/11/2023, correspondiente a la Toyota Hilux con Chapa BLF 004, monto Gs. 724.800 (Guaraníes setecientos veinticuatro mil ochocientos); Nota de Presupuesto N° 4264051 de fecha 21/11/2023, correspondiente a la Toyota Hilux con Chapa BOS 871, monto Gs. 1.344.100 (Guaraníes un millón trescientos cuarenta y cuatro mil cien); Nota de Presupuesto N° 4264081 de fecha 21/11/2023, correspondiente a la Toyota Hiace con Chapa BRE 055, monto Gs. 844.100 (Guaraníes ochocientos cuarenta y cuatro mil cien); Nota de Presupuesto N° 4276351 de fecha 21/11/2023, correspondiente a la Toyota Fortuner con Chapa BOS 786, monto Gs. 1.361.100 (Guaraníes un millón trescientos sesenta y un mil cien); Nota de Presupuesto N° 4276391 de fecha 21/11/2023, correspondiente a la Toyota Hilux con Chapa BOS 871, monto Gs. 2.021.200 (Guaraníes dos millones veintiún mil doscientos); Nota de Presupuesto N° 4276421 de fecha 21/11/2023, correspondiente a la Toyota Fortuner con Chapa BOS 875, monto Gs. 1.062.400 (Guaraníes un millón sesenta y dos mil cuatrocientos); Nota de Presupuesto N° 4276441 de fecha 21/11/2023, correspondiente a la Toyota Hiace con Chapa BRE 055, monto Gs. 733.300 (Guaraníes setecientos treinta y tres mil trescientos); Nota de Presupuesto N° 4276491 de fecha 21/11/2023, correspondiente a la Toyota Fortuner con Chapa EAJ 654, monto Gs. 872.400 (Guaraníes ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos); Nota de Presupuesto N° 4228381 de fecha 22/11/2023, correspondiente a la Toyota Fortuner con Chapa EAJ 654, monto Gs. 1.062.400 (Guaraníes un millón sesenta y dos mil cuatrocientos); Nota de Presupuesto N° 4138411 de fecha 22/11/2023, correspondiente a la Toyota Fortuner con Chapa BOS 786, monto Gs. 1.062.400 (Guaraníes un millón sesenta y dos mil cuatrocientos); totalizando la suma de guaraníes quince millones seiscientos noventa y siete mil (Gs.15.697.000), IVA INCLUIDO. **Sobre el punto,** atendiendo que para el presente Ejercicio Fiscal ya no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago respectivo, el Consejo de Administración determina aprobar los presupuestos presentados por la empresa TOYOTOSHI S.A. por la suma de guaraníes quince millones seiscientos noventa y siete mil (Gs.15.697.000), IVA INCLUIDO, e imputar al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024.

4. Asuntos varios.

4.1. Solicitud del funcionario Ernesto Fretes. Al respecto, el Presidente señala que la Corte ya se expidió sobre su solicitud de volver a su lugar de origen. El Vicepresidente 1°, señala que ya no debe entrar al Palacio. El Presidente manifiesta que eso queda a cargo de recursos humanos y que ya se

borrar sus huellas de los relojes. **Sobre el punto**, se determina declarar inoficioso el pedido de reubicación del funcionario Ernesto Fretes.

4.2. El Vicepresidente 2º, señala que tiene un tema, pasando a manifestar cuanto sigue: con respecto al mantenimiento, hoy me contaron que se desprendieron cosas en frente y hay riesgo de desprenderse atrás también. Al respecto, el Lic. Bernardo Manzur, en uso de la palabra, le señala que ya se solucionó y con la Arquitecta Claudeline Rojas están viendo eso, y que acaba de enviarle un correo sobre los ítems que la misma clasificó para ajustar a la disponibilidad que tenemos este año, para proceder a la reparación, especialmente la parte del revestido que es lo que se desprendió.

El Vicepresidente 2º, que no está entendiendo; el Presidente le señala al Vicepresidente 2º, que está hablando del tema del deterioro y se estableció como prioridad esas reparaciones entre ellos el portón, acceso de jueces y funcionarios, las puertas y portones.

El Vicepresidente 2º, consulta al Administrador por qué habla de disponibilidad. El Administrador contesta que para este año se tiene casi la mitad del monto aprobado. El Vicepresidente 2º, señala que con eso le quiere decir que solo se va a ejecutar conforme se tenga ese saldo y cómo si es un contrato plurianual. El Administrador manifiesta que según disponibilidad de este año, por el tiempo mismo y para darle la prioridad a lo que más urge. El Vicepresidente 2º, señala que concuerda y está plenamente de acuerdo con eso.

El Presidente señala que no se va a limitar y que se va a hacer todo, pero lo que se estudió es sobre el monto que se tiene para pagar este año y se habló con la empresa para terminar los trabajos rápido y que tenemos la disponibilidad para pagarles.

El Administrador señala que el 27 de diciembre se cierra el sistema de Hacienda y en estos 27, 28 días que quedan para darle prioridad a lo más urgente y ajustar a lo que tenemos disponible y después dejar lo que no es tan urgente para completar lo más urgente.

El Vicepresidente 2º señala que está totalmente de acuerdo con eso.

El Presidente manifiesta que en enero pueden empezar a trabajar con el resto, hasta fin de año tenemos para pagarles.

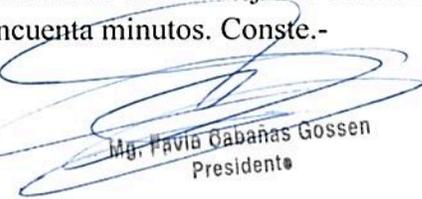
El Vicepresidente 2º señala que está bien priorizar y le parece correcto lo del portón también.

El Presidente expresa que todo lo referente a seguridad personal y edilicia se va a priorizar.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las once horas con cincuenta minutos. Conste.-


Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro


Mg. Favia Cabañas Gossen
Presidente

